

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**

**Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera**

Auditoría de Desempeño: 2022-5-08B00-07-0372-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 372

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los resultados del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en la inspección, control y vigilancia, a fin de contribuir al cumplimiento del marco legal en materia agropecuaria, acuícola y pesquera.

***Alcance***

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2022 y comprendió la revisión del diseño del programa presupuestario G001 Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera; la inspección, control y vigilancia del SENASICA en materia de sanidad animal y vegetal, y la inspección y vigilancia en materia de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera; su contribución al cumplimiento del marco legal para fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, así como la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos, y la aplicación de los recursos aprobados del Pp G001.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas en materia de inspección, control y vigilancia, y su contribución al cumplimiento del marco legal para fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, así como la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos en materia agropecuaria, acuícola y pesquera por parte del SENASICA.

### ***Antecedentes***

El origen de la política de sanidad se remonta a 1900, con el surgimiento de la Comisión de Parasitología Agrícola, dependiente de la entonces Secretaría de Fomento, como el primer órgano del Gobierno Federal encargado del combate de las plagas y enfermedades del sector agropecuario, principalmente en el área vegetal.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006,<sup>1</sup> se mencionó la falta de atención adecuada y oportuna al desarrollo del sector agrícola y de las comunidades del área rural, lo cual producía un desarrollo excluyente y un serio problema de productividad, caracterizado por una agricultura de tiempo parcial y un fuerte subempleo. Por ello, se definieron como objetivos rectores el “desarrollo incluyente” y la “competitividad”, en los que se precisó que el desarrollo agropecuario y pesquero era fundamental para elevar el bienestar de segmentos importantes de la población, por lo que se buscaría que los productos agropecuarios mexicanos cumplieran con las normas más estrictas de calidad y certificación de inocuidad internacionales, mediante nuevos conocimientos y tecnologías de avanzada.

En 2001, se publicó la Ley de Desarrollo Rural Sustentable con el objetivo de regular la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y su comercialización, así como las labores orientadas a elevar la calidad de vida de la población rural. Con esa disposición surgió el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria (SENASICA), como un órgano administrativo desconcentrado de la entonces SAGARPA, con el objetivo de regular, administrar y fomentar las medidas de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria del país.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012,<sup>2</sup> el Gobierno Federal admitió la importancia del sector agropecuario y pesquero, al establecerlo estratégico y prioritario para el desarrollo del país porque, además de ofrecer los alimentos que consumen las familias mexicanas y proveer materias primas para las industrias manufacturera y de transformación, constituye un sector captador de divisas al mantener un gran dinamismo exportador, también se indicó que el sector agropecuario y pesquero continúa siendo el de menor productividad, ya que éste representa sólo una cuarta parte de la del sector industrial y menos de una quinta parte de la del sector servicios.

Ante la problemática descrita, en el documento señalado, el Gobierno Federal estableció el eje rector denominado “Economía competitiva y generadora de empleos”, donde uno de los objetivos fue “abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de los campos y mares”, y una de las estrategias se refirió a “proteger al país de plagas y enfermedades y mejorar la situación sanitaria”, por medio de la garantía de aplicar la normativa vigente en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria y mejorarla

---

<sup>1</sup> **DOF**, 30 de mayo de 2001

<sup>2</sup> **DOF**, 31 de mayo de 2007

permanentemente para mantener el reconocimiento al estatus sanitario por parte de los mercados globales.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018<sup>3</sup> se estableció que el campo es un sector estratégico, debido a su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional. Por ello, se requería impulsar una estrategia para que el campo y el sector agroalimentario tengan un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales.

Asimismo, se indicó que el campo mexicano tiene una alta vulnerabilidad a riesgos sanitarios, lo cual afecta el abasto, calidad y acceso a los agroalimentos. Ante la problemática señalada, el Gobierno Federal definió el objetivo 4.10. “Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”, con la estrategia 4.10.3. “Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos”, y la línea de acción referente a “priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector”.

Con la finalidad de contribuir al cumplimiento de lo establecido en la planeación nacional, se elaboró el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018,<sup>4</sup> en el que se precisó que la “actividad agropecuaria” está expuesta a una multiplicidad de factores que pueden alterar los resultados esperados, ya que por tratarse de organismos vivos, las plagas y enfermedades son una constante amenaza que pone en riesgo la producción, el acceso al mercado, el abasto, la calidad y el precio de los agroalimentos, por lo que se requiere de un conjunto de medidas explícitas para su gestión. Asimismo, se señaló la necesidad de fortalecer los programas para proteger la sanidad e inocuidad, así como consolidar un sistema de administración de riesgos que otorgue mayor certidumbre a la actividad agroalimentaria.

En la estrategia integral relativa a “elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario”, se precisa que la sanidad e inocuidad constituyen un trabajo continuo y permanente porque representan una de las dimensiones que requiere la seguridad alimentaria de cualquier país. Por ello, se definió como objetivo el “promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos”; así como la estrategia “fortalecer la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector”.

En el “Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018”,<sup>5</sup> se admitió que el sector rural mexicano enfrenta problemas de baja productividad y competitividad, que resultan del alto nivel de riesgo, por lo que se definió el objetivo referente a “fomentar la productividad en el campo para garantizar la seguridad

---

<sup>3</sup> DOF, 20 de mayo de 2013

<sup>4</sup> DOF, 13 de diciembre de 2013

<sup>5</sup> DOF, 2 de mayo de 2014

alimentaria”; la estrategia sobre “promover mecanismos de aseguramiento frente a riesgos (...) sanitarios (...)”, y las líneas de acción que se señalan a continuación:

- a) “Ampliar la cobertura mediante un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural.
- b) “Apoyar la certificación de calidad, sanidad e inocuidad de productos agroalimentarios.
- c) “Promover alimentos sanos e inocuos mediante la conservación y mejora de las condiciones sanitarias para la competitividad”.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,<sup>6</sup> el Gobierno Federal señaló que uno de sus objetivos prioritarios es la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, por lo que se ha propuesto romper la relación entre postración del campo y dependencia alimentaria. Asimismo, en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024<sup>7</sup> (PSADER) se reconoce la problemática de la alta dependencia alimentaria en zonas con baja productividad por la falta de acceso a insumos de calidad a precios accesibles, falta de capacitación y organización para la producción, lo cual afecta a la población nacional por el riesgo de escasez de alimentos y a los productores de pequeña y mediana escala que ven limitado su acceso al mercado ante su imposibilidad de competir con los productos importados. Para lograr la autosuficiencia alimentaria se requiere del despliegue del potencial productivo de los pequeños y medianos productores que se caracterizan por una baja productividad, asociada a las condiciones fitozoosanitarias y la inocuidad del sector primario, ya que, en 2017, el 41.5% de los productores tuvo pérdidas como consecuencia de factores biológicos, principalmente plagas y enfermedades.

Con base en lo anterior, el Programa Presupuestario (Pp) S263 G001 “Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera”, se encuentra alineado al Eje 3 “Economía”, apartado de “Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; así como al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 -2024, en el Objetivo 1. “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”, Estrategia 1.5 “Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos”, y la Acción Puntual 1.5.1 “Fortalecer la inspección para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos de origen vegetal o animal” bajo la responsabilidad del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

En la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, se indicó que la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo es prioridad del nuevo modelo de desarrollo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el cual se plantea el

---

<sup>6</sup> DOF, 12 de julio de 2019

<sup>7</sup> DOF, 25 de junio de 2020

eje Economía, en el que se prevé romper con la dependencia alimentaria hacia las exportaciones y fortalecer el mercado interno que permita lograr la autosuficiencia para el año 2024, por lo que se aprobaron 1,478,312.9 miles de pesos al programa presupuestario G001 “Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera”, a cargo del SENASICA.

### ***Resultados***

#### ***1. Diseño del Pp G001 Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera***

El diseño de programas presupuestarios basados en un diagnóstico permite identificar con precisión el problema público que se pretende atender, así como establecer una clasificación adecuada en función de las actividades sustantivas realizadas, para asegurar su congruencia en el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de revisar el diseño del Pp G001, el análisis del resultado se dividió en dos apartados: a) Actividades prioritarias del SENASICA y clasificación programática del Pp G001, y b) Diagnóstico del Pp G001.

##### **a) Actividades prioritarias del SENASICA y clasificación programática del Pp G001**

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) es un órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, al que le corresponde diseñar la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología, a fin de reducir los riesgos en la producción agropecuaria y en la salud pública, fortalecer la productividad agropecuaria.<sup>8</sup>

En la revisión del Programa de Trabajo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del ejercicio fiscal 2022, se identificó que se establecieron seis ejes sustantivos en los que operó el SENASICA, de los cuales únicamente Protección, Combate, Inocuidad alimentaria y Seguridad se vinculan con el Pp G001, de conformidad con lo siguiente:

---

<sup>8</sup> **DOF**, 21 de julio de 2016.

EJES SUSTANTIVOS EN LOS QUE OPERA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Eje sustantivo	Objetivos	Áreas responsables de los objetivos					
		DGIF	DGSA	DGSV	DGIAAP	DPV	UPGSI
Protección	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar la introducción de plagas y enfermedades al país a través del cumplimiento a la normativa de las solicitudes de importación al emitir certificados sanitarios de importación comercial.</li> <li>Evitar la introducción de plagas y enfermedades al país a través de la inspección turística a pasajeros y usuarios del servicio, en cumplimiento a la normativa establecida.</li> <li>Detectar cargamentos considerados de alto riesgo sanitario para apoyar la conservación de los estatus fitozoosanitarios alcanzados.</li> <li>Mantener a México libre de enfermedades y plagas de los animales, exóticas para México.</li> <li>Indicar las combinaciones de Hojas de Requisitos Zootosanitarios (HRZ "s) modificadas, bloqueadas, inactivadas o de nueva creación en el Módulo de Requisitos Zootosanitarios para la Importación (MCRZI).</li> <li>Gestionar la negociación para la apertura de mercados mediante el establecimiento de nuevos requisitos fitosanitarios para la importación, a fin de prevenir la introducción de plagas cuarentenarias y protegiendo la condición fitosanitaria del país, durante el intercambio comercial.</li> </ul>	X	X	X			
Combate	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conservar zonas libres de moscas de la fruta del género Anastrepha para evitar restricciones a la movilización de frutos hospedantes tanto en el mercado nacional como de exportación.</li> <li>Contribuir a la sanidad de la citricultura a través del manejo fitosanitario del psílido asiático de los cítricos en Áreas de Manejo Epidemiológico Fitosanitario (AMEFIs).</li> <li>Conservar zonas libres de barrenadores del hueso del aguacatero para evitar restricciones de mercados internacionales para el aguacate mexicano.</li> <li>Conservar zonas libres de gusano rosado y picudo del algodonero para obtener un mayor rendimiento, fibra de mejor calidad y disminuir costos de producción.</li> <li>Mejorar la condición zoosanitaria del país mediante la erradicación de plagas y enfermedades endémicas (tuberculosis bovina y brucellosis de los animales).</li> </ul>		X	X			
Inocuidad Agroalimentaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar medidas que minimicen y prevengan la presencia de contaminantes físicos, químicos y/o biológicos en las</li> </ul>				X		

	<p>unidades de producción y/o procesamiento primario de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero a través del reconocimiento y certificación de SRRC y BP que favorezcan la inocuidad de los alimentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otorgar la Certificación Tipo Inspección Federal (TI F) a los establecimientos que lo soliciten y cumplan con la normatividad aplicable; su ampliación, renovación y su consecuente autorización, con la finalidad de operar y regular dichos establecimientos.</li> </ul>				
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer la bioseguridad en materia de organismos genéticamente modificados de competencia de Agricultura.</li> <li>• Fortalecer las acciones de regulación y vigilancia en materia de plaguicidas de uso agrícola en los cultivos agrícolas y sus productos frescos.</li> </ul>			X	
Cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la cultura sanitaria entre los productores, turistas, importadores, exportadores y público en general, así como a la producción y comercialización de productos sanos e inocuos. Además de ejecutar acciones de vinculación con instituciones públicas, privadas, sociales y académicas para lograr un mayor alcance e impacto de los mensajes que se generen.</li> </ul>				X
Fomento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar las negociaciones internacionales para la apertura de mercados mediante la obtención de requisitos en materia fitozoosanitaria, acuícola y pesquera.</li> <li>• Coordinar, validar e integrar la posición del SENASICA y dar seguimiento a la negociación de los Capítulos de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de los Acuerdos de Cooperación, Tratados Internacionales y Acuerdos Interinstitucionales.</li> <li>• Fortalecer la Cooperación Internacional con los Organismos Internacionales y Autoridades Sanitarias y Fitosanitarias de otros Países.</li> </ul>	X	X		X

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en el documento denominado "Programa De Trabajo Del Senasica 2022 Cierre", remitido por el SENASICA con base en el oficio núm BOO.03.- 1497-2023 del 16 de junio de 2023.

NOTA: DGIF-Dirección General de inspección Fitozoosanitaria

DGSA-Dirección General de Salud Animal

DGSV-Dirección General de Sanidad Vegetal

DGIAAP-Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

DPV-Dirección de Promoción y Vinculación

UPGSI-Unidad de Protocolos y Gestiones Sanitarias Internacionales

Objetivos relacionados con el Pp G001 en materia de inspección, control y vigilancia agropecuaria, acuícola y pesquera.

El SENASICA definió sus actividades para la protección, combate, inocuidad agroalimentaria, seguridad, cultura y fomento en materia agropecuaria, acuícola y pesquera, por lo que, para cumplir con sus objetivos en 2022, ejecutó los tres programas presupuestarios siguientes:

- S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”
- G001 “Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera”
- M001 “Actividades de apoyo administrativo”

Respecto del Pp G001 “Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera”, se identificó que los ejes de protección, combate, inocuidad y seguridad se relacionan directamente con su operación, debido a que sus actividades se orientan a la inspección, control y vigilancia respecto del cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable. Al respecto, las áreas responsables de operar esos ejes fueron las Direcciones Generales de Inspección Fitozoosanitaria; de Salud Animal; de Sanidad Vegetal, y de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, que son las responsables de la operación del Pp S263 “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, por lo que no se identificó una área específica encargada de las actividades de inspección, control y vigilancia en las materias fitozoosanitaria e inocuidad agroalimentaria; al respecto, la entidad fiscalizada señaló que el Pp G001 es un “programa transversal de apoyo para todas las unidades administrativas del SENASICA, [...] y sirve de soporte para la ejecución de las acciones en materia de sanidad e inocuidad que realiza el SENASICA”.

Además, en el Programa de Trabajo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del ejercicio fiscal 2022, se identificó que el objetivo del Pp G001 fue “garantizar el cumplimiento de la normatividad agropecuaria, acuícola y pesquera mediante acciones de inspección, vigilancia, regulación y supervisión en el sector agropecuario”.<sup>9</sup>

En correspondencia con el objetivo, el programa presupuestario se clasificó en la modalidad G “Regulación y supervisión”, que corresponde a programas orientados a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas; además, en la revisión de la Ficha de Indicadores del Desempeño del programa para el ejercicio fiscal 2022, se identificó que el SENASICA midió el “Porcentaje de servicios prestados de inspección, control y vigilancia realizados”. A fin de analizar las acciones aplicadas como parte de la reglamentación, verificación e inspección realizadas con el Pp G001, en 2022, para sustentar el indicador señalado, se solicitó el SENASICA describirlas; sin embargo, la entidad informó que el Pp G001 es un programa de carácter administrativo, debido a que sus recursos se destinan a los capítulos siguientes:

---

<sup>9</sup> El Programa de Trabajo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria señala que la Dirección General de Administración e Informática (DGAI) es la dirección responsable del cumplimiento del objetivo.

- Capítulo 1000 “Servicio personales”, el cual está orientado al pago de sueldos y salarios para apoyar las actividades de la institución.
- Capítulo 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios Generales” para la compra de productos alimenticios para animales de laboratorio, para el pago de servicios como teléfono, energía eléctrica, agua, arrendamientos, mantenimientos preventivos y correctivo de equipos de laboratorio, viáticos, pasajes, entre otros.

Por lo anterior, se evidenció que el SENASICA ejerció los recursos del Pp G001 en pagos de nómina y prestaciones, adquisición de materiales y pagos de servicios y no en actividades de reglamentación, verificación e inspección en materia agropecuaria, acuícola y pesquera, lo que significó que la clasificación del programa no es congruente con las actividades a las que está destinada la modalidad G “Regulación y Supervisión”.

b) Diagnóstico del Pp G001

El SENASICA informó que el programa presupuestario G001 comenzó a operar en el ejercicio fiscal 2009 como un programa administrativo; por lo que para tener elementos que justifiquen la creación del programa, y el problema público que se pretende atender y sustente la intervención gubernamental para resolverlo, se solicitó al SENASICA el diagnóstico. Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que “el programa G001 no tiene identificada una problemática específica, toda vez que sirve de soporte para la operación del programa que opera con subsidios (Pp. S263); por lo que sus acciones no están orientadas a resolver un problema o satisfacer una necesidad de una población afectada, ya que los recursos se utilizan para actividades administrativas, por tanto, el programa no contó un diagnóstico toda vez que su mecánica operativa no se apegue a las características requeridas por la metodología de marco lógico a través de la cual se elabora la matriz de indicadores para resultados”.

Por lo anterior, se identificó que, aun cuando la norma establece la elaboración de un diagnóstico para los programas de nueva creación, el SENASICA no ha elaborado el diagnóstico del Pp G001, en el que se plasme la identificación, definición y descripción de la problemática que pretende atender mediante el programa presupuestario en materia de regulación y supervisión de la política agropecuaria, acuícola y pesquera desde su implementación.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.DAE/01/107/2023, del 8 de diciembre de 2023, precisó que respecto a la inconsistencia de la clasificación del programa G001 con el desarrollo de sus actividades, “los recursos ejercidos por SENASICA a través del programa G001 son aplicados a conceptos que se consideran administrativos como son: el pago de las remuneraciones a servidores públicos que realizan actividades oficiales, la adquisición de diversos materiales y suministros necesarios para realizar las actividades de reglamentación, verificación e inspección realizadas por las áreas sustantivas, así como el pago de los servicios que brindan

soporte a la operación de la dependencia, servicios básicos, servicios de arrendamiento, servicios de mantenimiento, pago de viáticos, etc.”, por lo que se advierte que el SENASICA reconoce que el programa G001 se utiliza para actividades administrativas y no para actividades de reglamentación, verificación e inspección en materia agropecuaria, acuícola y pesquera, por lo que la observación se mantiene.

Respecto a la falta de un diagnóstico, el SENASICA informó que el 31 de marzo de 2014 la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cabeza de Sector del Ramo 08 Agricultura, remitió el escrito 210.-2014.-0148 dirigido a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP a efecto de remitir la justificación para exención de la MIR [y por tanto de un diagnóstico] y que la UED no se pronunció respecto de la solicitud de exención, por lo que se entiende que se encuentran exentos del registro de la MIR; en la revisión de la información proporcionada por el SENASICA, se identificó que cuenta con los elementos para la elaboración de un diagnóstico, así como de una Matriz de Indicadores para Resultados que le permita desarrollar y medir actividades propias de un programa de clasificación G (de reglamentación, verificación e inspección), por lo que la observación se modifica.

#### **2022-5-08B00-07-0372-07-001 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ejercicios fiscales subsecuentes, se asegure de que las actividades ejecutadas mediante el Pp G001 “Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera” se correspondan con la clasificación programática, a efecto de desarrollar actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades agropecuaria, acuícola y pesquera para el objetivo del programa, en términos de lo establecido en el artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Anexo 2 “Clasificación de Programas Presupuestarios”, del Manual de Programación y Presupuesto 2022, y en el numeral 4.6.2 “Diseño del programa” de los “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2022-5-08B00-07-0372-07-002 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en coordinación con la dependencia a la que se encuentra sectorizada y, en su caso, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, evalúe la necesidad de elaborar el diagnóstico que justifique la operación del Pp G001 “Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas

Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera" y una Matriz de Indicadores para Resultados, a fin de especificar de manera concreta el problema público o necesidad central que se pretende atender mediante el programa, así como la contribución a su solución, en términos de lo establecido en el artículo vigésimo primero, Capítulo IV "De la evaluación de programas nuevos" de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **2. *Inspección, Control y Vigilancia del SENASICA en materia fitozoosanitaria***

Las actividades de inspección, control y vigilancia en materia agropecuaria, acuícola y pesquera permiten garantizar el cumplimiento normativo en términos sanitarios y de calidad de la movilización de los animales y vegetales, así como sus productos y subproductos en el territorio nacional.

Para 2022, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) ejecutó el Pp G001 "Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera" con un enfoque administrativo transversal de apoyo para todas sus unidades administrativas, sin realizar actividades específicas de regulación y supervisión de la política agropecuaria, acuícola y pesquera.

Al margen del Pp G001, el SENASICA, mediante sus Direcciones Generales de Salud Animal (DGSA), de Sanidad Vegetal (DGSV) y de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF), realizó actividades de inspección, control y vigilancia en materia fitozoosanitaria. A efecto de analizar dichas actividades, en el presente resultado, se revisaron los procesos de emisión de certificados fitozoosanitarios<sup>10</sup> y en movilización de productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros, para ello, el análisis se dividió en tres apartados: a) Puertos, aeropuertos y fronteras, b) Puntos de Vigilancia de Inspección Federal y c) Salud animal.

El SENASICA, mediante las Direcciones Generales de Inspección Fitozoosanitaria y de Sanidad Vegetal, se encarga de evitar la entrada y diseminación de plagas y enfermedades al territorio nacional, aplica procesos de inspección Fitozoosanitaria y control de las mercancías reguladas, en Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA)<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> Procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajusta a las normas, lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización tanto nacional como internacional.

<sup>11</sup> Conforme al artículo 4 de la Ley Federal de Sanidad Animal, una Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) es aquella instalación dependiente del SENASICA ubicadas en puntos de entrada al país, en puertos marítimos, aeropuertos y fronteras.

localizadas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, así como también en los Puntos de Verificación e Inspección Federal<sup>12</sup> localizados dentro del territorio nacional.

a) Puertos, aeropuertos y fronteras

Con la revisión de la información proporcionada por el SENASICA, se identificó que la DGIF realizó inspecciones comerciales en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria ubicados en puertos, aeropuertos y fronteras, en los que se expedieron Certificados cuando la mercancía cumplió con la norma sanitaria vigente y, en caso contrario, Avisos Preventivos Sanitarios (APS)<sup>13</sup>.

La DGIF reportó la realización de 485,234 (100.0%) inspecciones comerciales a efecto de prevenir el ingreso de plagas y enfermedades al país, de los cuales 397,652 (81.9%) se efectuaron en fronteras, 59,489 (12.3%) en puertos y 28,093 (5.8%) en aeropuertos.

Asimismo, como resultado de las 485,234 inspecciones realizadas en los puntos de ingreso,<sup>14</sup> se reportó que el SENASICA emitió 171,241 (100.0%) avisos, de los cuales 128,883 (75.3%) fueron en aeropuertos, 22,053 (12.9%) en puertos y 20,305 (11.8%) en fronteras, debido a que las mercancías de origen acuícola, animal y vegetal reguladas no cumplían con la norma en materia de inocuidad y seguridad.

Además, se constató que el SENASICA emitió 57,650 certificados de importación en los que se avaló que las mercancías en materia acuícola, animal y vegetal cumplieron con la normativa sanitaria vigente, de los cuales 48,316 (83.8%) fueron en aeropuertos, 8,835 (15.3%) en puertos y 499 (0.9%) en fronteras.

No obstante, se identificaron inconsistencias entre las 28,093 inspecciones realizadas en aeropuertos con los 128,883 avisos preventivos sanitarios y los 48,316 los certificados emitidos en esos aeropuertos.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante los oficios núms. B00.DAE/01/107/2023 y B00.DAE/01/111/2023 del 8 y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, informó que “en el ámbito turístico, la verificación e inspección se desarrolla en coordinación con diversas autoridades, debido a la logística por el flujo de turistas o viajeros que intentan ingresar a territorio nacional y, quienes pretenden introducir mercancía regulada, deben cumplir con los requisitos establecidos en las

---

<sup>12</sup> Puntos de Vigilancia e Inspección Federal: módulos que se ubican en las principales vías carreteras, límites estatales y sitios estratégicos por los que transitan cargamentos con mercancías.

<sup>13</sup> El Aviso Preventivo Sanitario (APS) es el documento emitido por el Sistema de Certificación Turística (CERTUR) del SENASICA y que se entrega al usuario cuando se retiene algún producto regulado.

<sup>14</sup> Punto de ingreso: lugar, oficina o aduana de entrada al país ubicado en puerto, aeropuerto o frontera en la que esté establecida una Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y por la que ingresa la mercancía a territorio nacional.

disposiciones legales vigentes, por lo que, si de la inspección se detecta que no cumplen estas condiciones, podrán ser retenidas, y se procede a elaborar un Aviso Preventivo Sanitario (APS), y se pregunta al usuario si desea retornar su producto o dejarlo en abandono para la posterior destrucción, lo cual queda asentado en el APS correspondiente. En caso de que manifieste que no retornará las mercancías retenidas, deberán inutilizarse en presencia del usuario. [...] Ahora bien, si de la verificación e inspección efectuada se identifican mercancías sujetas al control a través de la expedición del certificado para importación correspondiente, se procede a la constatación del cumplimiento de los requisitos sanitarios previamente establecidos y de las disposiciones sanitarias que correspondan, de acreditar el cumplimiento, se procede a la emisión del certificado". Asimismo, informó que "no hay una relación [...] entre las inspecciones realizadas a la carga comercial, con la consecuente expedición del certificado para importación y los Avisos Preventivos Sanitarios registrados; pues lo primero sucede en el ámbito comercial y, lo segundo, en el ámbito turístico, exclusivamente con los pasajeros internacionales que transportan mercancías reguladas por Agricultura"; por lo anterior, el SENASICA evidenció que realizó inspecciones turísticas y comerciales en puertos, aeropuertos y fronteras. Las inspecciones comerciales se muestran a continuación:

INSPECCIONES COMERCIALES EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS, SENASICA, 2022  
(Número de inspecciones y porcentajes)

Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA)	Aeropuertos			Puertos			Fronteras		
	Mercancía Aceptada	Mercancía Rechazada	Total	Mercancía Aceptada	Mercancía Rechazada	Total	Mercancía Aceptada	Mercancía Rechazada	Total
Subtotal de Inspecciones	26,626	1,467	28,093	56,231	3,258	59,489	392,841	4,811	397,652
Representatividad	5.8			12.3			81.9		
Total de inspecciones				485,234 <sup>1</sup>					
Total de mercancía aceptada				475,698 <sup>2</sup>					
Total de mercancía rechazada				9,536 <sup>3</sup>					

FUENTE: elaborado por la DGDPP con base en las bases de datos denominadas "Vdmce Inspección 2022" y "Vdmce Inspección (Puertos Y Fronteras)", remitido por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.03.-1497-2023 del 16 de junio de 2023.

<sup>1</sup> Es la suma de 28,093 inspecciones en aeropuerto, 59,489 en puertos y 397,652 en fronteras.

<sup>2</sup> Es la suma de mercancías aceptadas en puertos, aeropuertos y fronteras.

<sup>3</sup> Es la suma de mercancías rechazadas en puertos, aeropuertos y fronteras.

En 2022, el SENASICA realizó 485,234 inspecciones comerciales, de los cuales 397,652 (81.9%) fueron en fronteras, 59,489 (12.3%) en puertos y 28,093 (5.0%) fueron en aeropuertos. Del total de inspecciones, 475,698 fueron mercancías aceptadas, a éstos se les emitió un certificado de importación por cumplir con la norma sanitaria, y 9,536 fueron mercancías rechazadas a los que se les expidió un oficio de resolución negativo, a efecto de aplicar las medidas sanitarias como son retorno o destrucción de la mercancía, con objeto de prevenir, controlar y erradicar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades, que afecten la agricultura, ganadería y acuacultura nacional, por el riesgo de introducción en la importación comercial. Asimismo, realizó inspecciones turísticas, como se muestra a continuación:

INSPECCIONES TURÍSTICAS EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS  
REALIZADAS POR EL SENASICA EN 2022  
(Número de inspecciones y porcentajes)

Inspecciones turísticas	Total de inspecciones realizadas	Representatividad
Total general	267,417	100.0

FUENTE: elaborado por la ASF con base en la base de datos denominada "F9 Turístico Dic 2022", proporcionado por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/111/2023 del 11 de diciembre de 2023.

El SENASICA realizó 267,417 inspecciones turísticas en puertos, aeropuertos y fronteras, en consecuencia, se emitieron 171,241 Avisos Preventivos Sanitarios, debido a que las mercancías reguladas no cumplían con la norma sanitaria, y 57,650 certificados de importación a las mercancías que cumplieron con la normativa; por lo anterior, la observación relativa a las inconsistencias entre inspecciones, avisos preventivos sanitarios y certificados se solventa.

Respecto de las bases con la información relativa a los puertos y fronteras, aun cuando la entidad fiscalizada remitió capturas de pantalla de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VDMCE) y del Sistema de Certificación Turística (CERTUR).

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante los oficios núms. B00.DAE/01/107/2023 y B00.DAE/01/111/2023 del 8 y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, precisó que se extraen de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, sistema controlado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), del cual el SENASICA tiene acceso para consulta y descarga de la documentación que resulta de la inspección, "en tal sentido, esta información es solicitada al enlace del SAT, quien una vez que las genera y sube a un repositorio de archivos en la nube Megaupload y Megavideo, denominado 'Mega', se comparte vía correo electrónico la liga por la cual se descargan las bases de datos en formato Excel". En cuanto a las bases relacionadas con los certificados, la entidad precisó que "se explotan a través del reporteador denominado 'Qlik View', el cual esta interconectado al sistema de Certur [Sistema de Certificación Turística], y en donde se pueden elegir los campos que se desean descargar, una vez elegidos, se procede a seleccionar el ícono de descarga del archivo en formato Excel para la consulta directa". De las bases denominadas "ASF\_22\_III\_43\_1", "ASF\_22\_III\_43\_2" y "ASF\_22\_III\_43\_3", la entidad informó que se generan mediante el Sistema Integral de Puntos de Verificación de Inspección (SIPVI), el cual "es un sistema propiedad del SENASICA, en donde el personal de los Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF), captura información de la actividad de registro de inspección de vehículos comerciales con mercancía agropecuaria, acuícola y pesquera; sin embargo, el citado sistema no tiene un módulo para generar información estadística en una Base de datos; por ello, es necesario que la Dirección de Verificación de Procesos en la Movilización Nacional (DVPMN) solicite el apoyo del personal de la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) del SENASICA, vía correo electrónico [...], para generar el reporte de las tablas

pertenecientes al SIPVI que compilan los registros y los campos requeridos. Posteriormente la DTI remite el reporte en archivo Excel a la DVPMN mediante correo electrónico". Al respecto, la entidad remitió capturas de pantalla de la Ventanilla Digital Mexicana, del Sistema de Certificación Turística y del Sistema Integral de Puntos de Verificación de Inspección, así como la videogramación de los sistemas en donde se observaron la fuente de las bases de datos antes mencionadas, con lo que se solventa lo observado.

El SENASICA incluyó, en su Programa de Trabajo para el 2022, dos indicadores para medir la emisión de certificados y de avisos preventivos sanitarios, como se muestra a continuación:

INDICADORES INSTITUCIONALES DEL SENASICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Meta anual		Diferencia porcentual
			programada	realizada	
1. Porcentaje de solicitudes de importación que cumplen con la normativa a las que se les emitió un certificado sanitario de importación.	(Número de solicitudes que cumplen con la normativa a las que les emitió un certificado sanitario de importación / Total de solicitudes que se reciben en la VDCEM) *100	Solicitudes Porcentaje (%)	395,778/ 402,323	351,088/ 362,960	1.0
			98.0	97.0	
2. Porcentaje de personas (usuarios/pasajeros turistas) a quienes se les detectaron mercancías reguladas en sitios de inspección turística (garitas, puertos y aeropuertos).	(Número de Avisos Preventivos Sanitarios [APS] emitidos en sitios de inspección turística [garitas, puertos y aeropuertos] / Total de pasajeros y personas inspeccionadas en sitios de inspección turística) *100	Avisos Preventivos Sanitarios Porcentaje (%)	150,709/ 15,203,262	152,540/ 15,500,268	0.0
			0.9	0.9	
		Porcentaje (%)	100.0	105.0	

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en el Programa de Trabajo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria al cierre del ejercicio fiscal 2022 y el documento denominado "372\_19 Ficha Técnica Indicadores Sis Del Senasica 2022", remitidos mediante los oficios núm. BOO.01.- 05675 /2023 del 21 de junio de 2023 y BOO.DAE/01/094/2023 del 5 de octubre de 2023.

El indicador 1 "Porcentaje de solicitudes de importación que cumplen con la normativa a las que se les emitió un certificado sanitario de importación" midió las certificaciones sanitarias de importación emitidas en el que se observó un cumplimiento del 97.0% del 98.0% establecida, ya que otorgó 351,088 certificados para la importación de las 362,960 solicitudes programadas; sin embargo, la entidad fiscalizada reportó la emisión de 57,650, que resulta en una diferencia de 293,438 certificados.

El indicador 2 "Porcentaje de personas (usuarios/pasajeros turistas) a quienes se les detectaron mercancías reguladas en sitios de inspección turística (garitas, puertos y aeropuertos)" midió los Avisos Preventivos Sanitarios emitidos en puertos, aeropuertos y fronteras como resultado de las inspecciones a mercancías acuícola, animal y vegetal que no cumplieron con la norma en materia de inocuidad y seguridad, el cual tuvo un cumplimiento de la meta del 0.9%, debido a que emitió 152,540 avisos de los 15,500,268 APS

programados, cifra que no coincide con los 171,241 (100.0%) APS reportados por la entidad en sus registros internos, resultando una diferencia de 18,701 avisos.

Por lo anterior, se observó que el indicador “Porcentaje de personas (usuarios/pasajeros turistas) a quienes se les detectaron mercancías reguladas en sitios de inspección turística (garitas, puertos y aeropuertos)” cumplió con la meta programada en 105.0% y el indicador “Porcentaje de solicitudes de importación que cumplen con la normativa a las que se les emitió un certificado sanitario de importación” tuvo un incumplimiento de 1.0 punto porcentual de su meta, por lo que entidad fiscalizada requiere establecer mecanismos para cumplir con eficiencia y eficacia las metas de los indicadores institucionales. Asimismo, establecer mecanismos que aseguren que sus sistemas de información sean de calidad suficientes y se diseñen bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, debido a que ambos indicadores presentaron inconsistencias en las cifras reportadas por el SENASICA.

b) Puntos de Vigilancia de Inspección Federal

El SENASICA, mediante la DGIF, junto con la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), realizó la inspección y control en los Puntos de Vigilancia e Inspección Fitosanitaria de la movilización de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras que se transportan en vehículos comerciales y particulares, como se muestra a continuación:

## INSPECCIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS COMERCIALES CON MERCANCIA AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA EN PUNTOS DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN FITOSANITARIA, 2022

Tipo de mercancía	La inspección se observa conforme a las disposiciones establecidas	Liberación por cumplimiento a la nom-075-fito-1997	Retención y destrucción	Retención y liberación	Retención y liberación con guarda custodia		Retención y retorno con guarda custodia	Retención, documentación y liberación	Retención, tratamiento y liberación	Retención, tratamiento y retorno	Retención, tratamiento y retorno con guarda custodia	Total
					Retención y liberación con guarda custodia	Retención y retorno con guarda custodia						
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL												
Agrícola	292,706	708	349	176	333	223	7	29	13	41	3	294,588
Subtotal	292,706	708	349	176	333	223	7	29	13	41	3	294,588 <sup>1</sup>
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOSANITARIA												
Acuícola y pesquero	107	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	107
Pecuario	178,319	-	232	205	1	750	80			3	2	179,592
Subtotal	178,426	-	232	205	1	750	80	-	-	3	2	179,699
Otros <sup>2</sup>	193	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	195
Subtotal	193	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	195
Total	471,325	708	581	382	334	974	87	29	13	44	5	474,482
Porcentaje	99.4	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0

FUENTE: Elaborado por la DGDAPP con base en la base de datos denominada "Asf\_22\_lii\_43\_1", remitida por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.03.-1497-2023 del 16 de junio de 2023.

<sup>1</sup> Los vehículos transportaban esqueje, flor, forraje, frutos, granos, hojas, materiales propagativo y vegetativo, plantas y semillas.

<sup>2</sup> El rubro de "Otros" incluye inspecciones a la movilización de productos pertenecientes al sector silvícola e industrial, que no son objeto de alcance de la presente auditoría.

Instalación de cuarenta guarda-custodia: Establecimiento especializado para la recepción y aislamiento temporal de animales y demás mercancías reguladas, que impliquen un riesgo zoosanitario, para confirmación de diagnóstico y, en su caso, tratamiento profiláctico, destrucción o retorno a su país o lugar de origen o procedencia.

En 2022, el SENASICA registró el control e inspección de la movilización de mercancías en Puntos de Vigilancia e Inspección Fitosanitaria,<sup>15</sup> por lo que realizó 474,482 inspecciones a vehículos con cargamentos comerciales que transportaban productos o subproductos agropecuarios, acuícolas y pesqueros, del total de inspecciones 294,588 fueron vehículos con cargamentos agrícolas, 179,592 fueron con cargamentos pecuarios y 107 con cargamentos acuícola y pesquero.

Del total de inspecciones en materia pecuaria, acuícola y pesquera realizada, se identificó que 471,325 (99.4%) cumplieron con las disposiciones sanitarias vigentes, a las restantes se les aplicaron las medidas sanitarias correspondientes (retención, retorno, guarda y custodia, tratamiento o destrucción), a efecto de controlar los riesgos fitozoosanitarios, ya que 974 (0.2%) vehículos se retuvieron y retornaron a su lugar de origen; 708 (0.1%) se liberaron por cumplimiento a la norma NOM-075-FITO-1997;<sup>16</sup> 581 (0.1%) se retuvieron y se destruyó la mercancía; en 382 (0.1%) vehículos la mercancía se retuvo y, posteriormente, se liberó; 334 (0.1%) se retuvieron y se liberaron con guarda y custodia; 87 (0.0%) se retuvieron y se retornaron con guarda y custodia; 44 (0.0%) se retuvieron, se trataron y se retornaron a su lugar de origen; 29 (0.0%) se retuvieron, documentaron y liberaron; 13 (0.0%) se retuvieron, trataron y liberaron, y 5 (0.0%) se retuvieron, se trataron y se retornaron con guarda y custodia.

Respecto de las medidas de inspección y control de los vehículos turísticos y agropecuarios el SENASICA reportó los datos siguientes:

---

<sup>15</sup> Puntos de Vigilancia e Inspección Federal: módulo que se ubican que se ubican en las principales vías carreteras, límites estatales y sitios estratégicos por los que transitan cargamentos con mercancías.

<sup>16</sup> Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos moscas de la fruta.

INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS TURÍSTICOS Y DE PASAJE EN PUNTOS DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN FITOSANITARIA, 2022  
(Número de vehículos y porcentajes)

Tipo de mercancía	Inspección conforme a la norma	Retención	Retención y destrucción	Retención y retorno	Retención y liberación	Retención, acondicionamiento y liberación	Retención, documentación y liberación	Total	Porcentaje (%)
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL									
Agrícola <sup>3</sup>	-	3	35,622	121	5	1	-	35,752	7.8
Subtotal	-	3	35,622	121	5	1	-	35,752	7.8
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA									
Pecuario	-	4	2,599	501	4	5	3	3,116	0.7
Otro <sup>1</sup>	-	-	1,727	1	-	-	-	1,728	0.3
Null <sup>2</sup>	418,532	-	-	-	-	-	-	418,532	91.2
Subtotal	418,532	4	4,326	506	4	5	3	423,376	92.2
Total	418,532	7	39,947	623	9	6	3	459,128	100.0
Representatividad	91.2	0.0	8.7	0.1	0.0	0.0	0.0	100.0	n.a

FUENTE: elaborado por la DGDPP con base en la base de datos denominada "Asf\_2022\_lii\_43\_2", remitido por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.03.-1497-2023 del 16 de junio de 2023.

<sup>1</sup> El rubro "Otros" fueron cajas, conos y separadores.

<sup>2</sup> El rubro "Null" son todas aquellas en las que no se especificó el tipo de mercancía.

<sup>3</sup> Los vehículos transportaban flor, frutos y plantas.

En 2022, el SENASICA realizó 459,128 inspecciones y controles a los vehículos turísticos y de pasaje en PVIF ubicados en Chiapas, Campeche, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Tabasco y Tamaulipas con el fin controlar la movilización de la mercancía en términos fitozoosanitarios, de los cuales 35,752 (7.8%) fueron inspecciones agrícolas realizadas por la DGSV, y 423,376 (100.0%) fueron pecuarios por la DGIF, de los cuales en 418,532 (91.2%) no se especificó el tipo de mercancía que transportaban, 3,116 (0.7%) con mercancía pecuaria y 1,728 (0.3%) transportaban cajas, conos y separadores, sin que se justificara la falta de registros que especificaran el tipo de mercancía.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante los oficios núms. B00.DAE/01/107/2023 y B00.DAE/01/111/2023 del 8 y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, informó que "para el caso específico de los Puntos de Verificación e Inspección Federal, se registran los vehículos turísticos y de pasaje que hacen alto total en las instalaciones, con el fin de detectar si los usuarios transportan o no entre sus pertenencias algún bien de origen animal o vegetal que esté sujeto al cumplimiento de las normas sanitarias aplicables, por el riesgo que representan de introducción o diseminación de plagas y enfermedades a las diferentes zonas del país. Una vez que se constata mediante la inspección que los usuarios no transportan [...] ningún bien de origen animal o vegetal regulado, los citados vehículos se registran con el concepto de 'Null' [...], para describir que no tienen efectos sanitarios, es decir, que no se detectaron bienes regulados por el SENASICA". Por lo anterior, se evidenció que la entidad fiscalizada realizó el

registro y clasificación de las inspecciones y controles realizados a 418,532 vehículos turísticos y de pasaje en los puntos de vigilancia, ya que fueron catalogados como “Null” al no encontrarse con mercancía regulada por el SENASICA, con lo que se solventa lo observado.

Del total de inspecciones y controles realizados, en 418,532 (91.2%) vehículos se cumplieron las disposiciones sanitarias vigentes; 39,947 (8.7%) vehículos se retuvieron y se destruyeron; 623 (0.1%) se retuvieron y se retornaron a su lugar de origen; 9 se retuvieron y se liberaron; 7 se retuvieron; 6 (0.0) se retuvieron, acondicionaron y se liberaron, y 3 se retuvieron, documentaron y liberaron.

Como resultado de las 423,376 inspecciones que realizó la DGIF, se realizaron las actas<sup>17</sup> por incumplimiento siguientes:

ACTAS LEVANTADAS COMO RESULTADO DE LA INSPECCIÓN Y CONTROL A VEHÍCULOS COMERCIALES, PARTICULARS Y DE PASAJE EN MATERIA AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA  
(Número de actas)

Tipo de actas	Pecuario	Agrícola	Total
Circunstanciadas <sup>1</sup>	1,562	528	2,090
Simplificadas <sup>2</sup>	3,376	3,042	6,418
NOM-075-FITO-1997 <sup>3</sup>	n.a.	1,839	1,839
Total	4,938	5,409	10,347

FUENTE: Elaborado por la DGDPP con base en la base de datos denominada “Asf\_22\_lii\_43\_3” y “ASF\_22\_III\_36\_3”, remitidos por el SENASICA, mediante los oficios núms. B00.03.-1497-2023 del 16 de junio de 2023 y B00.01.-05675 /2023 del 21 de junio de 2023, respectivamente.

n.a.. No aplica

<sup>1</sup> son actas realizadas a los cargamentos comerciales por incumplimiento a la normativa sanitaria vigente.

<sup>2</sup> son actas realizadas a los vehículos particulares, pasaje y agropecuarios vacíos por incumplimiento a la normativa sanitaria vigente.

<sup>3</sup> actas de guarda-custodia en cumplimiento de lo señalado en el 4.5.2.1 inciso e) de la NOM-075-FITO-1997 Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta, que a la letra indica: “El embarque debe ingresar en guarda custodia hasta la industrializadora en donde se muestreará y, en su caso, fumigará el producto”.

En 2022, la DGSV levantó 5,409 actas en materia agrícola por incumplimiento a la norma sanitaria vigente, de los cuales 528 correspondieron a actas circunstanciadas y 3,042 simplificadas a vehículos comerciales y turísticos; asimismo, emitió 1,839 actas por incumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-075-FITO-1997. Sin embargo, se identificó que 35,752 vehículos turísticos y de pasaje incumplieron con los requisitos de la normativa sanitaria vigente, mientras que se levantaron 3,042 actas simplificadas, sin que la entidad fiscalizada explicara la razón por la cual no emitió actas a todos los vehículos que incumplieron la legislación sanitaria.

---

<sup>17</sup> Conforme al art. 4 de la Ley Federal de Sanidad Animal, el Acta es el “documento oficial en el que se hace constar los resultados de la inspección que realiza la Secretaría para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley y otras figuras normativas que de esta derivan”.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante los oficios núms. B00.DAE/01/107/2023 y B00.DAE/01/111/2023 del 8 y 11 de diciembre de 2023, respectivamente, precisó que “de los 35,752 vehículos turísticos con incumplimientos a la normativa en materia fitosanitaria, se generaron 3,042 actas simplificadas, lo que representa aproximadamente el 10% de los incumplimientos reportados, en razón de que los pasajeros, al estar sujetos a los itinerarios de las líneas de autobuses, o bien, los conductores de vehículos particulares por falta de tiempo, no esperan a que se levante el acta respectiva, lo que impide que se elabore un acta por usuario. Sin embargo, operativamente para estos casos, se elabora un acta simplificada donde se concentran las mercancías retenidas de uno o varios vehículos turísticos al final del turno de trabajo en los PVIF; lo que permite optimizar los recursos tanto materiales como humanos”, por lo que remitió la evidencia de un acta simplificada donde se observó que contenía la relación de mercancías retenidas de las diferentes líneas de autobuses de pasajeros, lo que permitió asociar las 3,042 actas simplificadas con los 35,752 vehículos con incumplimientos a la norma, por lo que se atiende lo observado.

Por su parte, la DGIF, emitió 4,938 actas en materia pecuaria, de las cuales, 3,376 fueron simplificadas a vehículos particulares y 1,562 circunstanciadas a vehículos comerciales.

Se identificó que el SENASICA careció de objetivos, metas e indicadores para evaluar el avance de sus acciones sustantivas en términos de la movilización vehicular de la mercancía agropecuaria, acuícola y pesquera.

A efecto de no duplicar las observaciones y recomendaciones relativas al diseño de objetivos, metas e indicadores para medir el avance de sus acciones en términos de la movilización vehicular de la mercancía agropecuaria, acuícola y pesquera, como resultado de la inspección, control y vigilancia de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros para asegurar su sanidad en cumplimiento de la normativa sanitaria, ésta se reportó únicamente en el Resultado núm. 4 “Contribución al cumplimiento del marco legal para fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, así como la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos” del presente informe.

c) Salud animal

El SENASICA, mediante su DGSA, señaló que coadyuva en la inspección y vigilancia del traslado de productos pesqueros vivos, mediante la emisión del Certificado de Sanidad Acuícola para Movilización, que es el documento por el que se avala que los organismos están libres de patógenos. Al respecto, la entidad fiscalizada informó el total de certificados de movilización, de conformidad con lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SANIDAD ACUÍCOLA PARA LA MOVILIZACIÓN (CSAMO), 2022  
(Número de certificados y porcentajes)

Especie	Resultados de la vigilancia (CSAMO)		Total	Representatividad
	Se emitió y entregó el certificado.	Se realizaron observaciones que fueron enviados por vía correo electrónico, posteriormente se emitió y entregó el certificado.		
Camarón blanco	101	15	116	61.1
Delfín Nariz de Botella	1	-	1	0.5
Lobo Marino Sudamericano	2	-	2	1.1
Ostión del cortés/Ostión de Placer	1	-	1	0.5
Ostión japonés	16	1	17	8.9
Peces de ornato	2	-	2	1.1
Tilapia nilótica	20	-	20	10.5
Trucha arcoíris	31	-	31	16.3
Total	174	16	190	100.0

FUENTE: Elaborado por la DGDPP con base en la base de datos denominada “Punto\_41\_DGSA\_BASE DE DATOS INSPECCIONES” y 190 certificados, remitido por el SENASICA mediante el oficio núm. BOO.02.-366-2023 del 16 de junio de 2023.

En 2021, la DGSA del SENASICA emitió 190 Certificados de Sanidad Acuícola para Movilización (CSAMO), con el que se avaló el control libre de patógenos de los animales acuáticos vivos de Camarón Blanco, Trucha Arcoíris, Tilapia Nilótica, Ostión Japonés, Lobo Marino Sudamericano, Peces de Ornato, Delfín Nariz de Botella y Ostión del Cortés.

Además, explicó que “en materia de sanidad acuícola, [...] se realizan actividades de vigilancia e inspección mediante visitas de evaluación de la conformidad, que se realizan cada 2 años, a las instalaciones en las que se realizan actividades acuícolas, Unidades de cuarentena y Establecimientos en operación, dichas visitas se realizan a través del personal oficial de la Dirección General de Salud Animal, [...]. Al respecto, reportó lo siguiente:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN MEDIANTE VISITAS DE EVALUACIÓN A INSTALACIONES, UNIDADES DE CUARENTENA Y ESTABLECIMIENTOS DE OPERACIÓN, DGSA, 2022  
(Número de visitas y porcentajes)

Resultados	Finalidad de la inspección					Total
	Obtención del certificado de Sanidad Acuícola para Establecimientos en Operación	Obtención del certificado de Sanidad Acuícola para Instalaciones en las que se realizan actividades acuícolas	Obtención del certificado de Sanidad Acuícola para Unidades de Cuarentena	Verificación de cumplimiento		
Durante la visita se detectaron algunos hallazgos y después de atenderlos se emitió el certificado	-	69	-	-	69	
Emisión del certificado	-	50	-	-	50	
Oficio de cancelación de trámite <sup>1/</sup>	2	2	-	-	4	
Se emitió oficio	-	-	-	-	7	7
Se emitió y entregó el certificado	17	-	2	-	19	
Se determinaron hallazgos, los cuales se enviaron por correo electrónico, posteriormente se emitió y entregó el certificado	-	-	21	-	21	
Total	19	121	23	7	170	
Representatividad	11.2	71.2	13.5	4.1	100.0	

FUENTE: Elaborado por la DGDPP con base en la base de datos denominada “Punto\_41\_DGSA\_BASE DE DATOS INSPECCIONES”, remitido por el SENASICA mediante el oficio núm. BOO.02.-366-2023 del 16 de junio de 2023.

<sup>1</sup> Se enviaron observaciones durante la visita por medio de oficio, las cuales no se atendieron en el tiempo establecido, como resultado al incumplimiento se canceló en trámite.

En 2022, el SENASICA, mediante su DGSA, realizó 170 visitas de vigilancia e inspección a las instalaciones en las que se realizan actividades acuícolas, unidades de cuarentena y establecimientos en operación, con el objeto de obtener el Certificado de Sanidad Acuícola, así como verificaciones de cumplimiento a la normativa sanitaria vigente, de los cuales 121 (71.2%) fueron visitas a instalaciones en los que se realizan actividades acuícolas; 23 (13.5%) a unidades de cuarentena; 19 (11.2%) a establecimientos de operación, y 7 (4.1%) fueron visitas de verificación de cumplimiento. Respecto de la regulación de establecimientos, el SENASICA, mediante su DGSA, proporcionó los registros siguientes:

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA REALIZADAS MEDIANTE VISITAS DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE SALUD ANIMAL REALIZADAS POR LA DGSA, 2022

Resultados de la inspección	Total	Representatividad
Falta de elementos para implementar acciones (dictamen)	24	5.0
Autorización	66	13.9
Autorización provisional	1	0.2
Continuación en la prestación del servicio	6	1.3
Cumplimiento a las disposiciones en materia zoosanitaria	40	8.4
Incumplimiento a la NOM-027-ZOO-1995 "Proceso Zoosanitario del semen en animales domésticos"	1	0.2
Requerimiento para la atención de incumplimientos a las disposiciones en materia zoosanitaria	297	62.5
Revocación de la autorización	2	0.4
Suspensión de actividades	2	0.4
Suspensión provisional de la Autorización del Médico Veterinario	3	0.6
Tercero Especialista en Movilización	4	0.8
Verificación no concluida por imposibilidad jurídica	27	5.7
Verificación no concluida por imposibilidad material	2	0.4
<b>Total</b>	<b>475</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: elaborado por DGADPP con las bases de datos "Punto\_41\_DGSA\_ BASE DE DATOS INSPECCIÓN", remitido por el SENASICA mediante el oficio núm. BOO.02.-366-2023 del 16 de junio de 2023.

Con la revisión de la información proporcionada por el SENASICA, mediante el personal oficial adscrito a la DGSA, realizó actividades de inspección y vigilancia con 475 (100.0%) visitas de regulación a los establecimientos en operación en todas las entidades federativas, como resultado de esas visitas se entregaron en las instalaciones 297 (62.5%) requerimientos para la atención de incumplimientos a las disposiciones en materia zoosanitaria, de las cuales se autorizaron 66 (13.9%); 40 (8.4%) cumplieron con las disposiciones en materia zoosanitaria; en 27 (5.7%) no se concluyó la verificación por imposibilidad jurídica, en 24 (5.0%) se detectó la falta de elementos para implementar acciones; 6 (1.3%) continuaron en la prestación de servicio acuícola; a 4 (0.8%) se les suspendieron temporal y parcialmente la autorización; a 3 (0.6%) se les suspendieron de forma provisional; a 2 (0.4%) se les revocó la autorización; a 2 (0.4%) se les suspendieron actividades; en 2 (0.4%) no se concluyó la verificación por imposibilidad material; en 1 (0.2%) se autorizó de forma provisional, y 1 (0.2%) incumplió con la norma NOM-027-ZOO-1995 "Proceso zoosanitario del semen en animales domésticos".

Se identificó que el SENASICA careció de objetivos, metas e indicadores para evaluar el avance de sus acciones de inspección y vigilancia en términos de la Certificación de Sanidad

Acuícola en Establecimientos de Operación, Instalaciones acuícolas y Unidades de Cuarentena.

A efecto de no duplicar las observaciones y recomendaciones relativas al diseño de objetivos, metas e indicadores para evaluar el avance de sus acciones de inspección y vigilancia en términos de la Certificación de Sanidad Acuícola en Establecimientos de Operación, Instalaciones acuícolas y Unidades de Cuarentena como resultado de la inspección, control y vigilancia de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros para asegurar su sanidad en cumplimiento de la normativa sanitaria, ésta se reportó únicamente en el Resultado núm. 4 “Contribución al cumplimiento del marco legal para fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, así como la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos” del presente informe.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 4 - Acción 2022-5-08B00-07-0372-07-003

Resultado 4 - Acción 2022-5-08B00-07-0372-07-005

**3. *Inspección y Vigilancia del SENASICA en materia de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera***

La inspección y vigilancia para la certificación de buenas prácticas pecuarias, de manufactura, acuícolas y pesqueras; de sistemas de reducción de riesgos de contaminación vegetal, y de organismos genéticamente modificados, permite reducir los riesgos de contaminación de los productos destinados para consumo humano y, mediante el cumplimiento de la normativa, contribuir a garantizar la inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

Para 2022, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) ejecutó el Pp G001 “Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera”, con un enfoque administrativo transversal de apoyo para todas sus unidades administrativas, sin realizar actividades específicas de regulación y supervisión de la política agropecuaria, acuícola y pesquera.

A fin de analizar las actividades de inspección y vigilancia en materia de inocuidad realizadas por el SENASICA al margen del Pp G001, mediante su Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP), en el presente resultado se revisó el proceso de emisión de certificados de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

Al respecto, el SENASICA precisó que su DGIAAP es la unidad administrativa que tiene como objetivo garantizar que los bienes de origen animal, vegetal, así como los recursos acuícolas y pesqueros no causen daño a la salud de los consumidores.

Con el propósito de comprobar que, en 2022, el SENASICA realizó las actividades de inspección y vigilancia en materia de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, el

análisis se realizó en tres apartados: a) Inspección y vigilancia de los Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) para la certificación de buenas prácticas; b) Inspección y vigilancia de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) para la certificación de buenas prácticas, así como c) Inspección y vigilancia de los Organismos Genéticamente Modificados (OGM).

- a) Inspección y vigilancia de los Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) para la certificación de buenas prácticas

De conformidad con el SENASICA, las actividades de la DGIAAP se destinan a garantizar que los bienes de origen animal que se obtienen no causen daño a la salud de los consumidores, por lo que se realizan actividades de inspección en establecimientos TIF,<sup>18</sup> los cuales garantizan que todos los procesos realizados se ajusten a las disposiciones aplicables en la materia, entre ellos se encuentran la verificación de Buenas Prácticas de Manufactura.

Como resultado de la supervisión e inspección que se realizan en los Establecimientos TIF respecto de las buenas prácticas acuícolas, pesqueras, pecuarias y de manufactura a efecto de disminuir y controlar riesgos asociados a agentes físicos, químicos o biológicos que los contaminen durante la captura, procesamiento primario o recolección acuícola, pesquera y pecuaria, el SENASICA emitió certificados que avalaron el cumplimiento de la legislación en la materia; al respecto, con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató el registro de la certificación en Buenas Prácticas Pecuarias,<sup>19</sup> y Acuícolas y Pesqueras,<sup>20</sup> como se muestra a continuación:

---

<sup>18</sup> El artículo 4 de la Ley Federal de Sanidad Animal señala que los Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) son “las instalaciones en donde se sacrifican animales o procesan, envasan, empacan, refrigeran o industrializan bienes de origen animal y están sujetas a regulación de la Secretaría [de Agricultura y Desarrollo Rural], en coordinación con la Secretaría de Salud, de acuerdo con el ámbito de competencia de cada Secretaría y cuya certificación es a petición de parte”.

<sup>19</sup> En el artículo 4 de la Ley Federal de Sanidad Animal se establece que las Buenas Prácticas Pecuarias son el “conjunto de procedimientos actividades, condiciones y controles que se aplican en las unidades de producción de animales y en los establecimientos Tipo Inspección Federal, con el objeto de disminuir los peligros asociados a agentes físicos, químicos o biológicos, así como los riesgos zoosanitarios en los bienes de origen animal [...]”.

<sup>20</sup> En el artículo 119 Bis, fracción I, de la Ley General de Pesca Acuacultura Sustentable, se señala que las Buenas prácticas pesqueras y acuícolas son el “conjunto de procedimientos, actividades, condiciones y controles [...] aplicables desde el procesamiento primario hasta la puesta a disposición del consumidor, de recursos pesqueros y recursos acuícolas para consumo humano, en las unidades dedicadas a la pesca o a la acuacultura y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al procesamiento primario de esos recursos, con el objeto de disminuir los riesgos asociados a agentes físicos, químicos o biológicos que los contaminen durante su captura, procesamiento primario o recolección”.

**CERTIFICACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS ACUÍCOLAS, PESQUERAS Y PECUARIAS, 2022**  
(Número de certificaciones y porcentajes)

Certificaciones	Especies Acuícola y Pesqueras	Representatividad	Especies pecuarias	Representatividad
Total	455	17.2	2,188	82.8
Total general		2,643 <sup>1</sup>		

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en las bases de datos denominadas “Certificados en BPP 2022” y “Certificados-BPAyP 2022”, así como 2,188 certificados pecuarios y 455 certificados acuícolas, remitidas mediante el oficio núm. BOO.DAE/01/096/2023 del 10 de octubre de 2023 y BOO.DAE/01/103/2023 del 16 de octubre de 2023.

<sup>1</sup> Es la suma de las 455 certificaciones acuícolas y 2,188 pecuarias.

Para 2022, el SENASICA registró la emisión de 2,643 certificados a establecimientos que cumplieron con buenas prácticas en la producción, procesamiento y distribución de los productos acuícolas, pesqueros y pecuarios en términos de higiene e inocuidad, de los cuales 2,188 fueron pecuarios y 455 acuícolas y pesqueros.

Respecto de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura,<sup>21</sup> mediante nota aclaratoria se señaló que “[...] éstas se aplican dentro de los Establecimientos Tipo Inspección Federal y forman parte de la certificación que es otorgada, garantizando, a través de las diversas acciones que se realizan su cumplimiento. [...]”.

Al respecto, la entidad fiscalizada evidenció el registro de las certificaciones TIF como se muestra a continuación:

**CERTIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS TIF POR BUENAS PRÁCTICAS EN LA MANUFACTURA, 2022**  
(Número de certificaciones y porcentajes)

Entidad Federativa	Certificados de Establecimientos de Inspección Federal	Representatividad
Nuevo León	5	23.7
Estado de México	4	18.9
Edomex	3	14.2
Aguascalientes	1	4.8
Ciudad de México	1	4.8
Coahuila	1	4.8
Guanajuato	1	4.8
Hidalgo	1	4.8
Jalisco	1	4.8
Sinaloa	1	4.8
Sonora	1	4.8
Tabasco	1	4.8
Total	21	100.0

FUENTE: Elaborado por la DGADPP mediante la base de datos denominada “CERTIFICACIONES TIF 2022” y 21 certificados, remitido por el SENASICA, mediante el oficio núm. BOO.DAE/01/096/2023 del 10 de octubre de 2023 y BOO.DAE/01/103/2023 del 16 de octubre de 2023.

<sup>21</sup> Buenas prácticas de manufactura: conjunto de procedimientos, actividades, condiciones, controles de tipo general que se aplican en los establecimientos que elaboran productos químicos, farmacéuticos, biológicos, aditivos o alimenticios para uso en animales o consumo por éstos; así como en los establecimientos Tipo Inspección Federal, en los rastros y en los demás establecimientos dedicados al sacrificio de animales, y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, con el objeto de disminuir los riesgos de contaminación física, química o biológica; sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables en materia de salud pública.

En 2022, el SENASICA acreditó la certificación de 21 Establecimientos de Tipo Inspección Federal que cumplieron con las normas aplicables en materia de higiene e inocuidad.

Por lo anterior, se constató que el SENASICA realizó el control de certificaciones, como resultado de las inspecciones y vigilancia de buenas prácticas en el manejo de productos agroalimentarios para asegurar su inocuidad en los productos pecuarios, acuícolas y pesqueros; no obstante, careció de objetivos, metas e indicadores para evaluar el avance de sus acciones.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núms. B00.DAE/01/107/2023 del 8 de diciembre de 2023, informó que “conforme al indicador y método de cálculo establecido en la FID para dicho programa (porcentaje de servicios prestados de inspección, control y vigilancia realizados), no hay una correlación directa con el avance de la inspección y vigilancia de los Establecimientos Tipo Inspección Federal respecto de las buenas prácticas acuícolas y pesqueras, y para los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación. Como resultado de lo anterior, los servicios que se contemplan dentro de los indicadores institucionales son los siguientes: Certificación de Establecimientos Tipo Inspección Federal, Certificación o reconocimiento de Unidades de producción primaria acuícola y pesqueras por la aplicación de Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras (personas físicas o morales), y Certificación o reconocimiento de Unidades de producción primaria agrícola, (personas físicas o morales) por la aplicación de Sistemas de Reducción de Riesgos”, lo que fue verificado con la revisión de su Programa de Trabajo al cierre de 2022, por lo que se atiende la observación en ese aspecto.

- b) Inspección y vigilancia de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) para la certificación de buenas prácticas

La entidad fiscalizada señaló que, en congruencia con el objetivo de garantizar que los bienes de origen animal no causen daño a la salud de los consumidores, la DGIAAP inspeccionó los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación para disminuir riesgos asociados a agentes, cuyo objetivo fue constatar que las prácticas realizadas en la unidad de producción de vegetales frescos, bienes de origen animal y productos de la pesca y la acuicultura, redujeran al mínimo la probabilidad de contaminar productos alimenticios para consumo humano con agentes químicos, microbiológicos y físicos, en beneficio de los consumidores.

El SENASICA acreditó que para 2022 realizó la inspección y vigilancia, mediante la verificación de 14 Unidades de Producción Primaria certificadas en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la Producción Primaria de Vegetales y certificó 6,953 SRRC. Sin embargo, la entidad fiscalizada no explicó si las 6,953 certificaciones son el resultado de las 14 inspecciones a los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como

resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficios núm. B00.DAE/01/107/2023 y B00.DAE/01/112/2023 del 8 y 12 de diciembre de 2023, respectivamente, la entidad fiscalizada informó que las certificaciones e inspecciones a los Sistemas de Reducción de Riesgos son procesos diferentes e independientes, debido a que “todas las certificaciones emitidas por el SENASICA cuentan con un proceso de evaluación de la conformidad, siendo que, para la evaluación de los SRRC, se apoya de Terceros Especialistas Autorizados (TEA-SRRC) en materia de SRRC, quienes generan la evidencia documental necesaria de la evaluación técnica en las unidades de producción, empaque de los vegetales en campo o durante la actividad de cosecha, para el respaldo de sus actividades. En lo que respecta a la verificación e inspección de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación, corresponde a la Secretaría a través del SENASICA, la verificación e inspección de las disposiciones establecidas (a través de personal oficial), el cual realiza en las unidades de producción primaria de personas físicas o morales que ostentan un certificado/reconocimiento vigente al momento de la programación de las inspecciones”. Al respecto, las 14 inspecciones se realizaron a unidades de producción primaria, mientras que los 6,953 certificados son el resultado de las evaluaciones de conformidad, por lo que no existe relación entre las inspecciones realizadas y las certificaciones emitidas, con lo que se solventa lo observado. No obstante, careció de objetivos, metas e indicadores para evaluar el avance de sus acciones.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núms. B00.DAE/01/107/2023 del 8 de diciembre de 2023, informó que “conforme al indicador y método de cálculo establecido en la FID para dicho programa (porcentaje de servicios prestados de inspección, control y vigilancia realizados), no hay una correlación directa con el avance de la inspección y vigilancia de los Establecimientos Tipo Inspección Federal respecto de las buenas prácticas acuícolas y pesqueras, y para los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación. Como resultado de lo anterior, los servicios que se contemplan dentro de los indicadores institucionales son los siguientes: Certificación de Establecimientos Tipo Inspección Federal, Certificación o reconocimiento de Unidades de producción primaria acuícola y pesqueras por la aplicación de Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras (personas físicas o morales), y Certificación o reconocimiento de Unidades de producción primaria agrícola, (personas físicas o morales) por la aplicación de Sistemas de Reducción de Riesgos”, lo que fue verificado con la revisión de su Programa de Trabajo al cierre de 2022, por lo que se atiende la observación en ese aspecto.

c) Inspección y vigilancia de los Organismos Genéticamente Modificados (OGM)

El SENASICA, mediante la DGIAAP, señaló que realizó la operación y ejecución de las actividades de monitoreo, inspección y vigilancia de organismos genéticamente

modificados<sup>22</sup> en los términos establecidos en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y demás legislación aplicable en la materia; al respecto, con la revisión de la información proporcionada de su programación en 2022, se constató lo siguiente:

VISITAS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN A ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS PROGRAMADAS POR EL SENASICA EN 2022 (Número de visitas y porcentajes)			
Visitas de verificación	Visitas de verificación e inspección para revisar:		Total
	Medidas de bioseguridad y condicionantes <sup>1</sup>	Permisos conforme a la LBOGM <sup>2</sup>	
Total	31	127	158
Representatividad	19.6	80.4	100.0

FUENTE: Elaborado por la DGDAPP, mediante la base denominada “Base Actividades De Inspección Y Verificación De Ogm 2022” y 158 Actas de Verificación e Inspección, remitido por el SENASICA mediante oficios núms. BOO.DAE/01/096/2023 del 10 de octubre de 2023 y BOO.DAE/01/103/2023 del 16 de octubre de 2023.

<sup>1</sup> Sólo se realizaron a cultivos de algodón.

<sup>2</sup> Se realizaron a los cultivos de algodón, maíz y soya.

En 2022, la DGIAAP programó 158 (100.0%) visitas de verificación e inspección de cultivos de algodón, maíz y soya genéticamente modificados, de los cuales 127 (80.4%) tuvieron el objetivo de verificar si los cultivos en los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Quintana Roo y Tamaulipas contaron con los permisos necesarios, conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y en los 31 (19.6%) restantes se verificaron las medidas de bioseguridad y condicionantes de los cultivos genéticamente modificados para comprobar que fueron resistentes al ataque de insectos y herbicidas en los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Sonora y Tamaulipas. Sin embargo, la entidad fiscalizada no señaló los criterios utilizados para realizar su programación.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante los oficios núm. BOO.DAE/01/107/2023 y BOO.DAE/01/112/2023 del 8 y 12 de diciembre de 2023, respectivamente, precisó que para las inspecciones a permisos de liberación al ambiente de OGM “[...] se programa conforme al número de permisos vigentes, así como a las ventanas de siembra y ciclos fenológicos de los cultivos que cuenten con permiso de liberación” y en cuanto a la vigilancia de los cultivos de interés para la detección de siembras que no cuentan con un permiso de liberación de OGM señaló que “la programación [...], se rige principalmente por el inicio del ciclo agrícola del cultivo de

<sup>22</sup> El artículo 3, fracción XXI, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados establece que un Organismo Genéticamente Modificado es “cualquier organismo vivo, con excepción de los seres humanos, que ha adquirido una combinación genética novedosa, generada a través del uso específico de técnicas de la biotecnología moderna que se define en esta Ley, siempre que se utilicen técnicas que se establezcan en esta Ley o en las normas oficiales mexicanas que resulten de la misma”.

interés; no obstante, los criterios para seleccionar las zonas donde se realizan las actividades de vigilancia, son los cultivos de alto impacto derivados de biotecnología moderna como la soya y el maíz; casos positivos identificados por el personal oficial durante las actividades de vigilancia de productos derivados de biotecnología realizadas en ciclos agrícolas anteriores; denuncias ciudadanas de presuntas liberaciones no permitidas de productos derivados de la biotecnología moderna; notificaciones de liberación accidental de granos y semillas con modificaciones genéticas, y reportes en notas periodísticas o publicaciones de investigaciones científicas de siembras de cultivos genéticamente modificados". Asimismo, proporcionó el documento "Procedimiento de Seguimiento, Inspección y Verificación de OGM" de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, donde se establecen los criterios generales para la programación de las visitas de inspección para los OGM, por lo que se solventa lo observado.

Al respecto, el SENASICA señaló que se realizaron 31 actividades de inspección a permisos de liberación de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) en los que se inspeccionaron 3,696 hectáreas y se colectaron un total de 178 muestras de tejido vegetal, y en relación con la vigilancia de liberaciones no permitidas de OGM se realizaron 127 actividades de verificación de cultivos, abarcando una superficie total de 456 hectáreas en las que se recolectó un total de 791 muestras de tejido vegetal, lo que suma un total de 969 muestras, las cuales fueron remitidas al Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria para el análisis correspondiente. Los resultados de ese análisis compartido por la entidad fiscalizada se muestran a continuación:

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS EN LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN A LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS REALIZADAS POR EL SENASICA, 2022  
(Número de visitas)

Resultado	Visitas de verificación e inspección		
	Medidas de bioseguridad y condicionantes	No contó con permisos conforme a la LBOGM	Total
Negativo	-	112	112
No realizado	7	5	12
Positivo	19	2	21
Total	26	119	145 <sup>1</sup>

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en la base de datos denominada "Resultados de Muestras de OGM 2022", remitido por el SENASICA, mediante el oficio núm. BOO.DAE/01/096/2023 del 10 de octubre de 2023.

<sup>1</sup> De un total de 158 visitas programadas, en 145 se levantaron muestras, ya que en las 13 faltantes, al momento de realizar la inspección no se encontró ningún cultivo o siembra.

Con la revisión de la información proporcionada por el SENASICA, se constató que de las 158 (100.0%) visitas de verificación e inspección programadas, en 145 (91.8%) se levantaron muestras, ya que en las 13 (8.2%) restantes no se encontró ningún cultivo o siembra al momento de realizarse la inspección.

Respecto de las 31 inspecciones programadas en las que se verificaron las medidas de bioseguridad y condicionantes de los cultivos genéticamente modificados para comprobar que fueran resistentes al ataque de insectos y herbicidas, la entidad fiscalizada reportó que se realizaron 26, de los cuales 19 fueron positivos, ya que contaron con las medidas de seguridad y 7 se reportaron como “no realizados”, sin que la entidad fiscalizada justificara las causas de ese reporte.

Mientras que en el caso de las 127 visitas programadas que tuvieron el objetivo de verificar si los cultivos contaron con permisos conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados se realizaron 119 (93.7%), de los cuales 112 fueron negativos, 2 positivos a algún evento genético <sup>23</sup> y 5 se reportaron como “no realizados”. Sin embargo, la entidad fiscalizada no justificó las causas de las 12 visitas que se clasificaron como no realizadas.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficios núm. B00.DAE/01/107/2023 y B00.DAE/01/112/2023 del 8 y 12 de diciembre de 2023, respectivamente, señaló que el “resultado emitido por el laboratorio en la muestra obtenida durante la verificación de los cultivos genéticamente modificados, se [...] refiere a que no se realizó el análisis de las muestras, debido a que el material genético obtenido de la muestra vegetal colectada, no cumple con los parámetros de calidad necesarios para su análisis por las metodologías validadas en el laboratorio, por lo que en el informe de resultados se emite la leyenda de no realizado”. Asimismo, precisó que “cuando no se cuenta con resultados de las muestras obtenidas durante las verificaciones ya sea a permisos de liberación al ambiente a cultivos de interés para detectar siembras no permitidas de OGM o en el caso que no se realiza la muestra, debido a que durante su análisis no se obtuvo ADN de calidad para continuar con el proceso; los predios donde fueron tomadas las muestras se consideran en la programación de inspección y vigilancia de OGM del siguiente ciclo agrícola, lo anterior, debido a que no se estaría en posibilidad de tomar una nueva muestra, ya que para el momento de programar una nueva verificación el ciclo fenológico del cultivo ha feneccido y los predios se encontrarían cosechados”. Por lo anterior, se solventa lo observado.

El SENASICA incluyó un indicador para medir la inspección y vigilancia de los OGM en su Programa de Trabajo para el 2022, como se muestra a continuación:

---

<sup>23</sup> Mediante la “Nota Aclaratoria No. 15 Fir 09octubre2023\_141041”, señaló que para los casos positivos de algún evento genético se levantó un acuerdo de medidas de bioseguridad y los expedientes correspondientes se remitieron a la Dirección General Jurídica del SENASICA, para continuar con el procedimiento de calificación de infracciones que resulte aplicable.

INDICADORES INSTITUCIONALES DEL SENASICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Meta anual programa	Meta anual realizada
Porcentaje de actividades de inspección y vigilancia de OGMs.	(Número de actividades de inspección y vigilancia de OGMs realizadas / Número de actividades de inspección y vigilancia OGMs programadas) *100	Resoluciones	150/150	158/150
		Porcentaje (%)	100.0	105.0

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en el Programa de Trabajo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria al cierre del ejercicio fiscal 2022 y el documento denominado “372\_19 Ficha Técnica Indicadores Sis Del Senasica 2022”, remitidos mediante los oficios núm. BOO.01.- 05675 /2023 del 21 de junio de 2023 y BOO.DAE/01/094/2023 del 5 de octubre de 2023.

El indicador “Porcentaje de actividades de inspección y vigilancia de OGMs” midió las actividades de inspección y vigilancia de los Organismos Genéticamente Modificados, donde se reportó un cumplimiento del 105.0%, debido a que realizó 158 de 150 visitas de inspección y vigilancia programados, cifra que coincide con las 158 visitas reportadas. Además, se identificó que este indicador se comprometió únicamente para el ejercicio fiscal 2022; al respecto, la entidad señaló que la definición, reporte y seguimiento, y evaluación de los indicadores institucionales se realizó considerando las actividades que realiza el SENASICA y que no están incluidas dentro del Pp S263 dada su naturaleza, así como actividades que se realizan en cumplimiento a los objetivos de los ejes estratégicos de la institución, en este caso relacionado con la seguridad en términos de fortalecer la bioseguridad de los organismos genéticamente modificados, por lo que se identificó que evaluó el avance de sus acciones de inspección y vigilancia de los OGM que realizó el SENASICA.

**4. Contribución al cumplimiento del marco legal para fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, así como la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos**

La aplicación de las actividades de inspección, control y vigilancia del SENASICA, como parte de las actividades del Estado para fortalecer la soberanía alimentaria, además de la medición de sus resultados y el cumplimiento de metas y objetivos, permitiría cumplir con el objetivo de contribuir al cumplimiento del marco legal para fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, así como la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos, basada en una administración por resultados.

El objetivo del Pp G001 fue el de garantizar el cumplimiento de la normatividad agropecuaria, acuícola y pesquera mediante acciones de inspección, vigilancia, regulación y supervisión en el sector agropecuario. No obstante, el SENASICA reconoció que “el programa es administrativo transversal, de apoyo para todas las unidades administrativas del SENASICA, que contribuye de manera indirecta al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como al Programa S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”.

Al respecto, en la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que si bien los recursos del Pp G001 se destinaron a actividades de apoyo administrativo, al margen del programa el SENASICA realizó la inspección, control y vigilancia en materia agropecuaria, acuícola y pesquera mediante las actividades desarrolladas por sus Direcciones Generales de Salud Animal (DGSA), de Sanidad Vegetal (DGSV), de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF) y de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP).

La DGSV realizó 294,588 (100.0%) inspecciones a vehículos comerciales con mercancía agrícola, de los cuales en 292,706 (99.4%) se observó el cumplimiento de las disposiciones establecidas y en las 1,882 (0.6%) restantes se aplicaron las medidas sanitarias correspondientes, como la retención, retorno, guarda y custodia, tratamiento o destrucción de la mercancía. Además, realizó 35,752 (100.0%) inspecciones a vehículos turísticos, en el que se observó que ninguna mercancía cumplió con la normativa vigente en materia sanitaria, por lo que también aplicó las medidas correspondientes. Como resultado de esas actividades, se emitieron 528 actas circunstanciadas y 3,042 simplificadas, debido a que los productos no cumplieron con los requisitos de la normativa sanitaria, a efecto de proteger o mantener las condiciones sanitarias del país.

Por su parte, la DGIF realizó 179,699 inspecciones a vehículos con cargamentos comerciales con productos o subproductos agropecuarios, acuícolas y pesqueros, de los cuales 178,426 (99.4%) cumplieron con las disposiciones sanitarias vigentes, a las 1,273 (0.6%) restantes se les aplicaron las medidas sanitarias correspondientes, a efecto de controlar los riesgos sanitarios. Además, realizó 423,376 (100.0%) inspecciones a vehículos turísticos y de pasaje, de los cuales 418,532 (98.9%) vehículos cumplieron con las disposiciones sanitarias vigentes, y a los 4,844 restantes se aplicaron las medidas correspondientes.

Por lo anterior, el SENASICA reportó la inspección y control en los Puntos de Vigilancia de Inspección Fitosanitaria de la movilización de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras que se transportan en vehículos comerciales y particulares, siendo 474,482 inspecciones a vehículos comerciales y 459,128 a vehículos turísticos y de pasaje, con el objetivo de controlar la movilización de la mercancía en términos fitozoosanitarios.

Asimismo, la DGIF realizó 485,234 inspecciones comerciales en Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria ubicadas en puertos, aeropuertos y fronteras con el objetivo de prevenir el ingreso de plagas y enfermedades al país. Como resultado de las inspecciones, se emitieron 171,241 Avisos Preventivos Sanitarios, debido a que las mercancías acuícolas, animal y vegetal reguladas no cumplieron con los requisitos en materia de inocuidad y seguridad y expidió 57,650 certificados de importación en los que se avaló que las mercancías cumplieron con la normativa sanitaria vigente.

La DGSA realizó 170 visitas de vigilancia e inspección a las instalaciones en las que se realizan actividades acuícolas, unidades de cuarentena y establecimientos en operación; 475 visitas de regulación a establecimientos, y emitió 190 Certificados de Sanidad Acuícola para Movilización (CSAMO) con el que se avaló el control libre de patógenos de los animales acuáticos vivos.

La DGIAAP realizó la supervisión e inspección de los establecimientos Tipo Inspección Federal respecto de las buenas prácticas acuícolas, pesqueras, pecuarias y de manufactura a efecto de disminuir y controlar riesgos asociados a agentes físicos, químicos o biológicos que contaminen durante la captura, procesamiento primario o recolección acuícola, pesquera y pecuaria, por lo que emitió 2,643 certificados a establecimientos que cumplieron con buenas prácticas en la producción, procesamiento y distribución de los productos acuícolas, pesqueros y pecuarios en términos de higiene e inocuidad. Además, certificó a 21 Establecimientos de Tipo Inspección Federal que cumplieron con las normas aplicables en materia de higiene e inocuidad, y realizó la verificación e inspección de 14 Unidades de Producción Primaria certificadas en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) en la Producción Primaria de Vegetales y certificó 6,953 SRRC; además, realizó 158 visitas de verificación e inspección de cultivos agrícolas genéticamente modificados, de los cuales 127 tuvieron el objetivo de verificar si algún cultivo no contó con permisos conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y en las 31 restantes se verificaron las medidas de bioseguridad y condicionantes de los cultivos genéticamente modificados para comprobar que fueron resistentes al ataque de insectos y herbicidas.

Sin embargo, se identificó que el SENASICA careció de objetivos, metas e indicadores para evaluar el avance de sus acciones sustantivas en términos de la movilización vehicular de la mercancía agropecuaria, acuícola y pesquera; de la Certificación de Sanidad Acuícola en Establecimientos de Operación, Instalaciones acuícolas y Unidades de Cuarentena; de la inspección y vigilancia de los Establecimientos Tipo Inspección Federal respecto de las buenas prácticas acuícolas y pesqueras, y de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante los oficios núms. B00.DAE/01/107/2023 del 8 de diciembre de 2023 y B00.DAE/01/111/2023 del 12 de diciembre de 2023, informó que “no se tiene una meta e indicadores establecidos, ya que los certificados se otorgan a petición de parte, debido a que el interesado ingresa una solicitud de acuerdo con las actividades que realizan las personas físicas o morales, lo cual varía en cada ejercicio fiscal por diversos factores externos”; sin embargo, se considera que aun cuando la parte interesada solicita los certificados, ello no impide la posibilidad de contar con un parámetro de referencia para la medición de esta actividad, con el objeto de conocer la prevención, control, y combate de enfermedades y plagas de las especies acuáticas vivas.

Respecto de la falta de objetivos, metas e indicadores para medir el avance de la inspección y vigilancia de los Establecimientos Tipo Inspección Federal respecto de las buenas prácticas acuícolas y pesqueras, y de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación, informó que “conforme al indicador y método de cálculo establecido en la FID para dicho programa (porcentaje de servicios prestados de inspección, control y vigilancia realizados), no hay una correlación directa con el avance de la inspección y vigilancia de los Establecimientos Tipo Inspección Federal respecto de las buenas prácticas acuícolas y

pesqueras, y para los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación. Como resultado de lo anterior, los servicios que se contemplan dentro de los indicadores institucionales son los siguientes: Certificación de Establecimientos Tipo Inspección Federal, Certificación o reconocimiento de Unidades de producción primaria acuícola y pesquera por la aplicación de Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras (personas físicas o morales), y Certificación o reconocimiento de Unidades de producción primaria agrícola, (personas físicas o morales) por la aplicación de Sistemas de Reducción de Riesgos, lo que fue verificado con la revisión de su Programa de Trabajo al cierre de 2022”, por lo que la observación se modifica.

El SENASICA acreditó que realizó actividades vinculadas con su atribución en términos de la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología, lo cual fue el resultado de acciones de aplicación, inspección y vigilancia normativa; sin embargo, ello no constata que la operación del Pp G001 tuvo incidencia en el cumplimiento de la normativa agropecuaria, acuícola y pesquera, mediante acciones de inspección, vigilancia, regulación y supervisión en el sector agropecuario, ya que sus recursos se destinaron a sueldos y compras de insumos institucionales, como señala su objetivo, por lo que requiere redefinir la operación del programa presupuestario, a fin de garantizar que se realice conforme a su naturaleza y cuente con una seguridad razonable de la consecución de sus metas y objetivos, basados en la operación institucional de un sistema de control interno efectivo.

En 2022, el SENASICA estableció el indicador “Porcentaje de servicios prestados de inspección, control y vigilancia realizados” en la Ficha de Indicadores del Desempeño (FID) del Pp G001 “Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera”, con una meta programada del 90.0%, cuyos resultados se presentan a continuación:

INDICADOR DE LA FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL Pp G001 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022					
Indicador	Método de cálculo	Numerador	Denominador	Indicador por reportar (%)	Meta (%)
Porcentaje de servicios prestados de inspección, control y vigilancia realizados	(Servicios prestados de inspección, control y vigilancia realizados en el año t / Servicios prestados de inspección, control y vigilancia estimados en el año t)*100	1,603,633	1,622,686	98.8	98.8

FUENTE: Elaborado por la DGDAPP mediante los documentos denominados “FID SENASICA G001 2022” y “372\_17 SERVICIOS POR DERECHOS 2022 (ARTÍCULO).31 (1)”, remitido por el SENASICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/094/2023 del 5 de octubre de 2023.

En 2022, el SENASICA reportó 1,603,633 (98.8%) servicios realizados de los 1,622,686 programados, lo que significó un avance al periodo del 109.8% respecto de la meta programada; no obstante, con la base de datos proporcionada por la entidad fiscalizada acreditó un total de 1,418,844 inspecciones, inferior en 41,574 inspecciones respecto de lo reportado en la Cuenta Pública 2022, sin que la entidad justificara las diferencias entre sus

registros internos y la información que sustentó el avance del indicador, por lo que requiere establecer mecanismos que aseguren que sus sistemas de información para sus indicadores sean de calidad suficientes y se diseñen bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante los oficios núms. B00.DAE/01/107/2023 del 8 de diciembre de 2023 y B00.DAE/01/111/2023 del 12 de diciembre de 2023, informó que el indicador “Porcentaje de servicios prestados de inspección, control y vigilancia realizados” midió “[...] los servicios de inspección, control y vigilancia, como los asociados con la expedición de certificados fito y zoosanitarios para la movilización nacional y de exportación de animales y vegetales, sus productos y subproductos” y no como tal los servicios de inspección, control y vigilancia realizados en el año, tal como lo marcó su ficha de la FID para el ejercicio fiscal 2022. Respecto de las diferencias entre los indicadores institucionales y sus bases de datos, la entidad precisó que “no habrá coincidencia entre lo reportado en la FID y en los indicadores institucionales, debido a que no necesariamente debe existir similitud entre estos, pues cada uno mide aspectos distintos de las acciones de inspección, control y vigilancia”; sin embargo, la diferencia recae en sus indicadores institucionales denominados “Porcentaje de solicitudes de importación que cumplen con la normativa a las que se les emitió un certificado sanitario de importación” y “Porcentaje de personas (usuarios/pasajeros turistas) a quienes se les detectaron mercancías reguladas en sitios de inspección turística (garitas, puertos y aeropuertos)”, debido a que midieron las certificaciones sanitarias de importación y los Avisos Preventivos Sanitarios, respectivamente, en los que se reportaron el otorgamiento de 351,088 certificados y 152,540 avisos, cifras que no coinciden con lo reportado en sus bases de datos remitidas para el resultado núm. 2 de la presente auditoría, ya que reportó la emisión 57,650 certificados y los 171,241 APS, por lo que la observación se modifica.

Para verificar el avance en los servicios de inspección, control y vigilancia otorgados por el SENASICA, se realizó un análisis comparativo del indicador “Porcentaje de servicios prestados de inspección, control y vigilancia realizados” de la FID para el periodo 2020-2022, de conformidad con lo siguiente:

RESULTADOS HISTÓRICOS DEL INDICADOR DE LA FID DEL PP G001, 2020-2022  
(servicios)

Año	Indicador	Método de cálculo	Meta programada			Meta realizada			Porcentaje de cumplimiento (b/a)
			Indicador (a)	Numerador	Denominador	Indicador (b)	Numerador	Denominador	
2020	Porcentaje de servicios prestados de inspección, control y vigilancia realizados en el periodo t / Servicios prestados de inspección, control y vigilancia estimados en el periodo t)*100		100.00	1,729,301,144.0	1,729,301,144.0	100.00	1,574,552,925.9	1,574,552,925.9	100.0 <sup>1/</sup>
2021	Porcentaje de servicios prestados de inspección, control y vigilancia realizados en el periodo t / Servicios prestados de inspección, control y vigilancia estimados en el periodo t)*100		90.00	1,460,418.0	1,622,686.0	98.00	1,590,270.0	1,622,686.0	108.9
2022	Porcentaje de servicios prestados de inspección, control y vigilancia realizados en el periodo t / Servicios prestados de inspección, control y vigilancia estimados en el periodo t)*100		90.00	1,460,418.0	1,622,686.0	98.83	1,603,633.0	1,622,686.0	109.8

FUENTE: Documento denominado "372\_18 Histórico Metas Fir 29Septiembre2023\_132433", remitido por el SENSICA mediante el oficio núm. B00.DAE/01/094/2023 del 5 de octubre de 2023.

<sup>1</sup> La meta real fue de 91.1%, debido a que se realizaron 1,574,552,925.9 de 1,729,301,144.0 servicios programados.

Con el análisis de la información registrada por el SENASICA, se constató que, en 2020, la entidad fiscalizada reportó un cumplimiento del 100.0% para el indicador de la FID, debido a que realizó 1,574,552,925.9 servicios de inspección control y vigilancia; sin embargo, se observó que la meta programada fue de 1,729,301,144.0 servicios, por lo que el cumplimiento real fue del 91.1% para ese ejercicio fiscal. Para el 2021, se observó un cumplimiento de la meta del 108.9%, debido a que se realizaron 1,590,270.0 de 1,460,418.0 servicios programados; de la misma forma, en el ejercicio fiscal 2022, se mantuvieron las metas, por lo que para ese año el cumplimiento fue de 109.8%, debido a que reportó 1,603,633.0 servicios realizados.

Al respecto, si bien el cumplimiento de las metas presentó un incremento anual, se evidenció una disminución en las metas, debido a que en 2020 se proyectaron 1,729,301,144.0 servicios y en 2021 y 2022 fue de 1,460,418.0, sin que la entidad explicara los criterios utilizados para su programación, ni los motivos sobre la baja de 1,727,840,726.0 servicios de 2020 a 2021.

La falta de un diagnóstico del programa impidió contar con una referencia de la dimensión de la problemática relacionada con el incumplimiento del marco legal, por lo que careció de los parámetros de comparación para determinar su nivel de contribución al cumplimiento del marco legal para fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, así como a la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos y, por tanto, ni a la solución del problema público que le dio origen al Pp G001.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante los oficios núms. B00.DAE/01/107/2023 del 8 de diciembre de 2023 y B00.DAE/01/111/2023 del 12 de diciembre de 2023, informó que “el G001 es un programa presupuestario transversal de tipo administrativo (...). Con los recursos autorizados se brinda atención a los siguientes conceptos presupuestales relacionados con la operación técnico-administrativa del SENASICA: Recursos en materia de servicios personales, Adquisición de materiales y suministros, Contratación de servicios generales”, por lo que el SENASICA reconoció que el programa no desarrolla actividades de reglamentación, verificación e inspección, lo que aunado a la falta de un diagnóstico del programa, impidió contar con una referencia de la dimensión de la problemática relacionada con el incumplimiento del marco legal, por lo que careció de los parámetros de comparación para determinar su nivel de contribución al cumplimiento del marco legal para fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, así como a la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos, por lo que la observación se mantiene.

#### 2022-5-08B00-07-0372-07-003 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ejercicios fiscales subsecuentes, fortalezca sus sistemas de información, a fin de determinar las causas de la diferencia entre los servicios de inspección, control y vigilancia reportados en sus

indicadores institucionales y sus bases de datos, para asegurarse de que su información cuenta con los elementos de calidad suficientes y que sus sistemas de información se diseñen e instrumenten bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, de conformidad con el artículo segundo, Título Segundo, Capítulo I, numeral 9, Norma Cuarta "Información y Comunicación", primer y tercer párrafo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2022-5-08B00-07-0372-07-004 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ejercicios fiscales subsecuentes, delimite la contribución de las actividades realizadas mediante el programa presupuestario G001 Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera al cumplimiento del marco legal y revise el establecimiento, actualización y operación de su control interno, a fin de cumplir el objetivo del programa, mediante el fortalecimiento de la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, así como la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos, de conformidad con el artículo 111, párrafo primero, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable; 3 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y el artículo segundo, Título Primero, Capítulo I, numerales 1 y 2, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2022-5-08B00-07-0372-07-005 Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en ejercicios fiscales subsecuentes, diseñe objetivos, metas e indicadores para medir el avance de sus acciones en términos de la movilización vehicular de la mercancía agropecuaria, acuícola y pesquera, así como la Certificación de Sanidad Acuícola en Establecimientos de Operación, Instalaciones Acuícolas y Unidades de Cuarentena como resultado de la inspección, control y vigilancia de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros para asegurar su sanidad en cumplimiento de la normativa sanitaria, y cumpla con eficiencia y eficacia las metas de sus indicadores, a fin de establecer parámetros de medición de lo que se pretende lograr, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**5. *Aplicación de los recursos aprobados del Pp G001***

Aplicar los recursos conforme a la normativa aplicable garantiza que se administre con eficiencia, eficacia, economía, control y rendición de cuentas para dar cumplimiento a los objetivos y metas del programa presupuestario.

Con el objeto de verificar, en 2022, la economía en la aplicación de los recursos ejercidos por el SENASICA para el Pp G001 “Regulación, Supervisión, Aplicación de las Políticas Públicas en materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera”, así como su justificación y documentación, se analizó la información en las dos vertientes siguientes: a) Aplicación en el ejercicio de los recursos del Pp G001 y b) Comprobación de los recursos del Pp G001.

**a) Aplicación en el ejercicio de los recursos del Pp G001**

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, Tomo III, Ramo 08 “Agricultura y Desarrollo Rural”, de la Cuenta Pública 2022, se reportaron los recursos fiscales aprobados, modificados y ejercidos por el SENASICA mediante el Pp G001 “Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera”, como se muestra en el cuadro siguiente:

**PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PP G001, 2022**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Concepto	Presupuesto			Modificado/Aprobado		Ejercido/Aprobado		
	Aprobado (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	Participaci ón	Diferencia (d)=(b)-(a)	Variación (e)=[(b)/(a) -1*100]	Diferencia (f)=(c)-(a)	Variación (g)=[(c)/(a) -1*100]
Gasto total	1,478,312.9	1,428,642.6	1,428,642.6	100.0	(49,670.4)	(3.4)	(49,670.4)	(3.4)
Gasto corriente	1,478,312.9	1,428,567.4	1,428,567.4	99.9	(49,745.6)	(3.4)	(49,745.6)	(3.4)
Servicios personales	466,931.7	518,540.2	518,540.2	36.3	51,608.5	11.1	51,608.5	11.1
Gastos de operación	1,011,381.1	909,899.2	909,899.2	63.7	(101,481.9)	(10.0)	(101,481.9)	(10.0)
Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros de corriente	1.0	128.0	128.0	0.0	127.0	12,700	127.0	12,700
Gastos de inversión	0.0	75.2	75.2	0.1	75.2	0.0	75.2	0.0

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, Tomo III, Ramo 08 “Agricultura y Desarrollo Rural”, de la Cuenta Pública 2022.

Para el ejercicio fiscal 2022, mediante el Pp G001 “Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera”, el SENASICA reportó el ejercicio de 1,428,642.6 miles de pesos, lo que representó una disminución de 3.4% (49,670.4 miles de pesos) respecto de los 1,478,312.9 miles de pesos aprobados. Del monto total ejercido, el 99.9% correspondió a gasto corriente y el restante 0.1% a gastos de inversión. Asimismo, la entidad fiscalizada reportó un incremento del 11.1%. (51,608.5 miles de pesos) en los gastos relacionados con servicios personales, al programar 466,931.7 miles de pesos para 2022, de los que ejerció 518,540.2 miles de pesos en ese año; mientras que registró una disminución del 10.0% (909,899.2) en gastos de operación.

Además, con la finalidad de identificar las partidas presupuestales específicas en las que se distribuyeron los 1,428,642.6 miles de pesos, el grupo auditor revisó el recurso ejercido por partidas presupuestales, cuya distribución se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO POR PARTIDA PRESUPUESTAL MEDIANTE EL PP G001 “REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA”, 2022  
(Miles de pesos y porcentajes)

Partida presupuestal	Nombre de la partida	Monto Original	Monto Modificado	Monto Ejercido	Representatividad respecto del monto ejercido
1,000	Servicios personales	466,931.7	518,540.2	518,540.2	36.3
2,000	Materiales y suministros	122,548.7	147,757.0	147,757.0	10.3
3,000	Servicios generales	888,832.5	762,270.2	762,270.2	53.4
5,000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	75.2	75.2	0.0
Total		1,478,312.9	1,428,642.6	1,428,642.6	100.0

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en la base de datos denominada “Punto 50”, proporcionada por el SENASICA mediante el oficio número B00.06.1136-2023 del 12 de junio de 2023 y el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.

Se identificó que mediante el Pp G001 se ejercieron 1,428,642.6 miles de pesos, de los cuales el 53.4% (762,270.2 miles de pesos) se destinó al capítulo 3000 “Servicios generales”, el 36.3% (518,540.2 miles de pesos) al capítulo 1000 “Servicios personales”, el 10.3% (147,757.0 miles de pesos) al capítulo 2000 “Materiales y suministros” y 75.2 miles de pesos al capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, por lo que se evidenció que el SENASICA ejerció los recursos del Pp G001 en pagos de nómina y prestaciones, adquisición de materiales y productos, pagos de servicios y equipo médico y de laboratorio, y no en servicios de inspección, control y vigilancia en materia agropecuaria acuícola y pesquera, actividades relacionadas con la modalidad “G”, como se señaló en el resultado núm. 1 “Diseño del Programa Pp G001 Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera”.

Respecto de las adecuaciones presupuestarias realizadas, en 2022, con cargo al Pp G001 “Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera”, se identificó lo siguiente:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS AL Pp G001  
“REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA”, 2022  
(Miles de pesos)

Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado	Concepto	Monto total de Ampliaciones (a)	Monto total de Reducciones (b)	Diferencia (c)=(a)-(b)	Cuenta Pública Modificado	Cuenta Pública Ejercido
1,478,312.9	Adecuaciones compensadas	1,273,739.4	1,515,998.1	(242,258.7)		
	Adecuaciones líquidas <sup>1</sup>	517,588.1	324,999.8	192,588.3	1,428,642.6	1,428,642.6
Total		1,791,327.5	1,840,997.9	(49,670.4)		

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en el documento denominado “Punto 51 Base de las Adecuaciones” y 226 adecuaciones presupuestarias, proporcionados por el SENASICA, mediante el oficio número B00.06.1136-2023 del 12 de junio de 2023.

NOTA: <sup>1</sup> Los movimientos de ampliaciones y reducciones líquidas se transfirieron con el Ramo 23 “Provisiones salariales y económicas”.

El SENASICA realizó 226 adecuaciones presupuestarias, en 2022, de las cuales 1,791,327.5 miles de pesos correspondieron a ampliaciones y 1,840,997.9 miles de pesos fueron reducciones. Del monto total de adecuaciones, 242,258.7 miles de pesos correspondieron a adecuaciones compensadas que se transfirieron entre las partidas del Pp G001, mientras que 192,588.3 miles de pesos correspondieron a adecuaciones líquidas que se transfirieron con el Ramo 23 “Provisiones salariales y económicas”, que resulta en una disminución de 49,670.4 miles de pesos, que aplicados al presupuesto aprobado de 1,478,312.9 miles de pesos, resultan en el presupuesto modificado de 1,428,642.6 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2022.

a) Comprobación de los recursos Pp G001

En la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas, los reintegros y las rectificaciones, se identificó lo siguiente:

PRESUPUESTO EJERCIDO DEL Pp G001  
“REGULACIÓN SUPERVISIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA”, 2022  
(Miles de pesos)

Unidad Responsable	CLC 2022 (a)	Registros internos		Presupuesto ejercido reportado en Cuenta Pública (d)	Diferencia (e)=[(a)-(b)+(c)]-(d)
		Reintegros (b)	Rectificaciones (c)		
B00 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	1,431,949.3	3,351.9	45.2	1,428,642.6	0.0
Total	1,431,949.3	3,351.9	45.2	1,428,642.6	0.0

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en la base de datos denominada “BASE DE CLC PP G001”; los documentos denominados “DOC CLC PP G001” y “Reintegros programa G001 2022”, así como 11 archivos de rectificaciones, remitida por el SENASICA mediante el oficio número B00.06.1136-2023 del 12 de junio de 2023 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática del Ramo 8 de la Cuenta Pública 2022.

Con la revisión de los documentos proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó la aplicación de un presupuesto de 1,428,642.6 miles de pesos, de los que devolvió 3,351.9 miles de pesos, mediante 1,850 folios de reintegros, que resulta en una diferencia de 1,428,597.4 miles de pesos, que sumados a las rectificaciones registradas por 45.2 miles de pesos se correspondió con el presupuesto ejercido reportado en la Cuenta Pública 2022.

***Consecuencias Sociales***

En 2022, aun cuando el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria ejecutó actividades de inspección, control y vigilancia en materia fitozoosanitaria e inocuidad agroalimentaria, la operación del Pp G001 “Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera” se realizó de forma transversal de apoyo administrativo para sus áreas, por lo que no se aplicó de forma directa a la reglamentación, verificación e inspección en materia agropecuaria, acuícola y pesquera; además, la falta de un diagnóstico del programa impidió contar con una referencia de la dimensión de la problemática relacionada con el incumplimiento del marco legal, por lo que

careció de un parámetro de comparación para determinar su nivel de contribución al cumplimiento del marco legal para fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, a la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos y, por tanto, a la solución del problema público que le dio origen al Pp G001.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

### ***Consideraciones para el seguimiento***

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 15 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar los resultados del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en la inspección, control y vigilancia, a fin de contribuir al cumplimiento del marco legal para fortalecer la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos, así como a la autosuficiencia alimentaria. Se aplicaron las pruebas y procedimientos que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el artículo 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de

calidad y que el Estado lo garantizará. Por su parte, el artículo 27, fracción XX, menciona que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y que expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, por considerarlas de interés público.

En el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, se reconoció como problemática la alta dependencia alimentaria en zonas con baja productividad, lo cual afecta a la población nacional por el riesgo de escasez de alimentos y a los productores de pequeña y mediana escala que ven limitado su acceso al mercado ante su imposibilidad de competir con los productos importados; así como otras problemáticas asociadas a las condiciones fitozoosanitarias y la inocuidad del sector.

Para atender esa problemática, en 2022, se ejercieron 1,428,642.6 miles de pesos, 96.6% de los 1,478,312.9 miles de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para la operación del programa presupuestario (Pp) G001 “Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera”, con el que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) debió ejecutar actividades de inspección, control y vigilancia en materia fitozoosanitaria, así como de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, a fin de cumplir el marco legal y contribuir a la autosuficiencia alimentaria.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2022, el diseño y operación del Pp G001 no se ajustó a su clasificación programática, ya que no realizó actividades de reglamentación, verificación e inspección en materia agropecuaria, acuícola y pesquera, ni contó con un área encargada del programa, lo que justifica que el SENASICA operó el programa de forma transversal de apoyo a sus áreas, con recursos presupuestarios destinados a acciones de carácter administrativo. Además, careció de un diagnóstico del programa, en el que se incluyeran la identificación, definición y descripción de la problemática que pretendió atender.

En cuanto a la inspección, control y vigilancia en materia fitozoosanitaria, se verificó que el SENASICA realizó actividades como parte de su operación institucional no vinculado directamente con el Pp G001 en tres principales rubros: puertos, aeropuertos y fronteras; puntos de vigilancia de inspección general y en salud animal.

En puertos, aeropuertos y fronteras, para 2022, ejecutó 485,234 inspecciones comerciales en las Oficinas de Sanidad Agropecuaria, de las cuales 475,698 fueron mercancías aceptadas, a las que se les emitió un certificado de importación por cumplir con la norma sanitaria, y 9,536 fueron mercancías rechazadas, y se les expidió un oficio de resolución negativo, a efecto de aplicar las medidas sanitarias como el retorno o la destrucción, con objeto de prevenir, controlar y erradicar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades, que pudieran afectar la agricultura, ganadería y acuacultura nacional.

Asimismo, realizó 267,417 inspecciones turísticas en puertos, aeropuertos y fronteras, en consecuencia, se emitieron 171,241 Avisos Preventivos Sanitarios, debido a que las mercancías reguladas no cumplían con la norma sanitaria, y expidió 57,650 certificados de importación a las mercancías que cumplieron con la normativa.

En cuanto a la inspección en los Puntos de Vigilancia de Inspección Federal, se verificó que el SENASICA registró la inspección de la movilización de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras transportadas en vehículos comerciales y turísticos, en el que reportó 474,482 inspecciones comerciales, de los cuales 471,325 (99.4%) cumplieron con las disposiciones sanitarias vigentes, mientras que a 3,157 (0.6%) se les aplicaron las medidas sanitarias correspondientes, a efecto de controlar los riesgos fitozoosanitarios; además, realizó 459,128 inspecciones y controles agrícolas y pecuarias a vehículos turísticos y de pasaje, de los cuales en 418,532 (91.2%) cumplieron con las disposiciones sanitarias vigentes.

Como resultado de los controles e inspección, levantó 5,409 actas en materia agrícola por incumplimiento a la norma sanitaria vigente, de las cuales 528 fueron actas circunstanciadas y 3,042 simplificadas a vehículos comerciales y turísticos; asimismo, emitió 1,839 actas por incumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-075-FITO-1997.<sup>24</sup>

En materia de salud animal, el SENASICA emitió 190 Certificados de Sanidad Acuícola para Movilización, con el que se avaló el control libre de patógenos de los animales acuícolas y pesqueros; realizó 170 visitas de vigilancia e inspección a las instalaciones en las que se realizan actividades acuícolas, unidades de cuarentena y establecimientos en operación, y ejecutó 475 visitas de regulación a los establecimientos en operación en todas las entidades federativas.

En lo que se refiere a la inspección y vigilancia en materia de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, el SENASICA verificó las buenas prácticas acuícolas, pesqueras y pecuarias a efecto de disminuir y controlar riesgos asociados a agentes físicos, químicos o biológicos que los contaminen durante la captura, procesamiento primario o recolección acuícola, pesquera y pecuaria, lo cual se analizó en tres vertientes: Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF); los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), y para los Organismos Genéticamente Modificados (OGM).

En los establecimientos TIF, registró la emisión de 2,643 certificados a los que cumplieron con las buenas prácticas desde la producción, procesamiento y distribución de los productos acuícolas, pesqueros y pecuarios. Mientras que, en sus actividades de Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, reportó la certificación de 21 establecimientos TIF que cumplieron con las normas aplicables en materia de higiene e inocuidad.

Además, reportó la verificación e inspección de 14 Unidades de Producción Primaria certificadas en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) en la Producción

---

<sup>24</sup> Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos moscas de la fruta.

Primaria de Vegetales. Asimismo, la certificación de 6,953 SRRC como resultado de las evaluaciones de conformidad.

Para la Inspección y vigilancia de los Organismos Genéticamente Modificados, el SENASICA realizó 158 visitas de verificación e inspección de cultivos de algodón, maíz y soya genéticamente modificados, de los cuales 127 (80.4%) tuvieron como objetivo verificar los permisos de los cultivos conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y en 31 (19.6%) se verificaron las medidas de bioseguridad y condicionantes de los cultivos. Al respecto, en 145 (91.8%) se levantaron muestras, ya que en las 13 (8.2%) restantes no se encontró ningún cultivo o siembra al momento de realizarse la inspección.

Respecto de la contribución del programa a la atención del problema público, en 2022, el SENASICA realizó actividades vinculadas con su atribución en términos de la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y, de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología, lo cual fue el resultado de acciones de aplicación, inspección y vigilancia normativa; sin embargo, ello no constata que la operación del Pp G001 tuvo incidencia en el cumplimiento de la normativa agropecuaria, acuícola y pesquera, mediante acciones de inspección, vigilancia, regulación y supervisión en el sector agropecuario, como señala su objetivo, por lo que requiere redefinir la operación del programa presupuestario, a fin de garantizar que se realice conforme a su naturaleza programática y cuente con una seguridad razonable de la consecución de sus metas y objetivos, basado en la operación institucional de un sistema de control interno efectivo.

Asimismo, contó con un indicador para medir los servicios de inspección, control y vigilancia realizados, en el que se reportaron 1,603,633 (98.8%) servicios realizados de 1,622,686 programados.

En lo que se refiere a la aplicación de los recursos presupuestarios del Pp G001, reportó el ejercicio presupuestal de 1,428,642.6 miles de pesos inferior en 3.4% del presupuesto original (1,478,313.0 miles de pesos). Del presupuesto ejercido, el 53.4% (762,270.2 miles de pesos) se destinó al capítulo 3000 “Servicios generales”, el 36.3% (518,540.2 miles de pesos) al capítulo 1000 “Servicios personales”, el 10.3% (147,757.0 miles de pesos) al capítulo 2000 “Materiales y suministros” y 75.2 miles de pesos al capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, por lo que se evidenció que el SENASICA ejerció los recursos del Pp G001 en pagos de nómina y prestaciones, adquisición de materiales y productos, pagos de servicios y equipo médico y de laboratorio, pero no acciones específicas de reglamentación, verificación e inspección.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, en 2022, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria ejecutó actividades de inspección, control y vigilancia en materia fitozoosanitaria y de inocuidad agroalimentaria; sin embargo, la operación del Pp G001 “Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera” se realizó de forma transversal de apoyo a sus áreas, con recursos presupuestarios destinados a acciones de carácter administrativo y no

se aplicó de forma directa a la reglamentación, verificación e inspección en materia agropecuaria, acuícola y pesquera, lo que implicó deficiencias estructurales en el diseño del programa que deben ser atendidas para asegurar que sus actividades se correspondan con su clasificación programática; además, careció de un diagnóstico general del programa y de un sistema de control interno efectivo para justificar la operación del Pp G001, a fin de identificar de manera concreta el problema público o necesidad central que se pretende atender, así como diseñar objetivos, metas e indicadores para medir el avance de sus actividades de inspección, control y vigilancia en materia fitozoosanitaria, y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, para cumplir con el marco legal y contribuir a la autosuficiencia alimentaria del sector.

Con la atención de las recomendaciones al desempeño emitidas, el SENASICA podrá redefinir el diseño del programa presupuestario para realizar acciones de inspección control y vigilancia en materia fitozoosanitaria, así como de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera; mejorará sus sistemas de información en términos de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como contar con una referencia de la dimensión de la problemática que atiende y determinar su nivel de contribución al cumplimiento del marco legal para fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, así como la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos y, por tanto, identificar y dar solución del problema público que le da origen al Pp G001.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, correspondientes a la auditoría 372 “Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera”, el SENASICA

proporcionó el oficio núm. B00.DAE/01/006/2024 del 12 de enero de 2024, para las recomendaciones siguientes:

Recomendación núm. 2022-5-08B00-07-0372-07-004: Se remitió copia del Oficio B00.03.-3360-2023 del 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, a través del cual, se instruye implementar acciones necesarias para asegurar que la información obtenida de los sistemas informáticos utilizados en el desarrollo de las funciones, se explote, procese e instrumente, bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, en consecuencia se realizó una reunión de trabajo el día 9 de enero de 2024, con el fin de proponer actividades relacionadas con las mejoras en los sistemas institucionales, tal como se establece en el documento que contiene la “Minuta de Acuerdos-Reunión de Trabajo”.

Recomendación núm. 2022-5-08B00-07-0372-07-005: Se remitió copia del Oficio B00.02.-015-2024 del 11 de enero de 2024, suscrito por el Director General de Salud Animal, a través del cual, solicita al Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, su apoyo para la revisión correspondiente de la ficha técnica del nuevo indicador institucional denominado “Porcentaje de certificados de sanidad acuícola atendidos oportunamente”, a efecto de que pueda ser considerado como parte de la programación de metas, por lo que también envío el archivo Excel denominado “DGSA\_DGSAP\_FICHA TÉCNICA INDICADOR SIS 2024” que contiene la ficha técnica de dicho indicador.

Al respecto, aun cuando se realizaron propuestas de acciones para mejorar los sistemas informáticos utilizados en el desarrollo de las funciones del SENASICA y el posible establecimiento del indicador “Porcentaje de certificados de sanidad acuícola atendidos oportunamente”, estos no se encuentran formalizados o en operación, por lo que se mantienen ambas recomendaciones.

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que, en 2022, el diseño del Programa presupuestario (Pp) G001 "Regulación, Supervisión y Aplicación de las políticas públicas en materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera" se ajustó a las actividades de reglamentación, verificación e inspección en materia agropecuaria, acuícola y pesquera conforme a su modalidad.
2. Verificar que, en 2022, el SENASICA realizó la inspección, control y vigilancia en materia fitozoosanitaria.
3. Verificar que, en 2022, el SENASICA realizó la inspección y vigilancia en materia de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

4. Constatar en qué medida las acciones de inspección, control y vigilancia realizadas en 2022 por el SENASICA, mediante el Pp G001, incidieron en el cumplimiento del marco legal para fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, así como la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos.
5. Verificar la economía en la aplicación de los recursos aprobados para 2022 al Pp G001 "Regulación, Supervisión y Aplicación de las Políticas Públicas en Materia Agropecuaria, Acuícola y Pesquera".

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Sanidad Vegetal; la Dirección General de Salud Animal; la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, y la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: art. 134, pár. primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 27.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: art. segundo, Título Primero, Cap. I, numerales 1 y 2, y Título Segundo, Cap. I, numeral 9, Norma Cuarta "Información y Comunicación", primer y tercer párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, art. 111, párrafo primero; el Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, art. 3; los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, art. vigésimo primero, Cap. IV "De la evaluación de los programas nuevos"; el Manual de Programación y Presupuesto 2022, Anexo 2 "Clasificación de Programas Presupuestarios"; los "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación", numeral 4.6.2 "Diseño del programa".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.